TOMO CXLIX Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Marzo de 2016 Núm. 12

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
http://periodico.hidalgo.gob.mx
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Decreto Núm. 644.- Mediante el cual se llama al Ciudadano Indalecio Trinidad Salas Crisóstomo, como Diputado en Funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura. 3

Decreto Núm. 645.- Que adiciona un último párrafo al Artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. 5

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al titular del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, para que celebre contrato de donación del inmueble descrito en el Considerando Tercero, a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 9

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo. 11

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo. 15

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. 29

Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hidalgo. 33

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 42

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 644

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO INDALECIO TRINIDAD SALAS CRISOSTOMO, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión de la Diputación Permanente, de fecha 03 de febrero del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva nos fue turnado el **oficio de fecha 28 de enero del año en curso, signado por el Diputado J. Dolores López Guzmán, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Diputado Local a partir del día 01 de febrero del año en curso.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **272/2016.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO.- Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión de la Diputación Permanente llevada a cabo en fecha 03 de febrero del año en curso, se aprobó Licencia por tiempo indefinido del **Diputado J. Dolores López Guzmán,** debe llamarse al **Ciudadano Indalecio Trinidad Salas Crisóstomo**, para que ocupe el cargo de Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO INDALECIO TRINIDAD SALAS CRISOSTOMO, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

ÚNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dese posesión del cargo al **Ciudadano Indalecio Trinidad Salas Crisóstomo,** como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.

Publicación electrónica

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VICTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 645

QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 20 del mes de octubre del año 2015, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo,** presentada por el Diputado Leonardo Pérez Calva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **228/2015.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos que de acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el turismo es una de las actividades económicas más importantes a nivel global por el papel que tiene en la generación de divisas, empleos e inversiones, haciéndolo jugar un rol preponderante en las principales economías nacionales, además de que en los últimos años, el turismo en el mundo ha crecido a tasas superiores a las del crecimiento de la economía en su conjunto.

En tal contexto, la CESOP menciona que en el ámbito de la economía, el sector turismo es considerado como un factor prioritario para el desarrollo nacional, debido a su elevada productividad y a la capacidad de generación de empleos.

CUARTO.- Que en nuestro país la actividad turística representa la cuarta fuente generadora de divisas, detrás de las derivadas del petróleo, de las remesas que ingresan del extranjero y de la industria automotriz. El turismo aporta alrededor del 8.4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) de la economía del país, y genera 2.5 millones de empleos directos y medio millón de indirectos, además impulsa la inversión extranjera produciendo oportunidades de desarrollo a nivel nacional, por lo tanto es un sector fundamental para la mayoría de las entidades federativas del país.

QUINTO.- Que en tal sentido, nuestra Entidad cuenta con una variada oferta de atractivos turísticos, que permiten llevar a cabo diversas actividades, ejemplo de ello son los pueblos mágicos, a los cuales recientemente se sumó el municipio de Tecozautla; estos en su conjunto dan mayor impulso al crecimiento de los municipios y del propio Estado, haciéndolo más atractivo en todos los aspectos.

Publicación electrónica

Con relación a ello, el Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2011-2016, emitido por la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, señala que el principal desafío que enfrentan los tres órdenes de gobierno, es saber cómo diseñar y aplicar sistemas de gestión, capaces de fomentar y conciliar tres grandes objetivos, que son: el crecimiento económico, la equidad social, económica y ambiental, así como la sustentabilidad en el manejo de los recursos naturales.

Dicho programa señala que en los últimos años, el turismo, a nivel internacional y nacional, se ha logrado consolidar como base generadora de la economía, posicionando a la actividad turística como punto de partida en la búsqueda del mejoramiento social, además menciona, que el aumento de la competitividad constituye un tema central en el diseño de políticas de desarrollo socioeconómico.

Así mismo, refiere al turismo como una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las y los hidalguenses, en donde el desarrollo sustentable será la premisa fundamental bajo la cual se deberán llevar a cabo todas las acciones vinculadas con éste, de la misma forma, garantizar la conservación de nuestro patrimonio cultural y natural, así como actuar en beneficio de nuestra sociedad.

En estas condiciones se contempla a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Entidad como encargada del ramo en la Entidad, a través de una serie de propuestas generales, reglamentación, estrategias de acción y de competitividad, que guardan una estrecha relación con los órganos de gobierno municipal, mencionando entre otras, las siguientes facultades:

- Motivar en coordinación con la Federación, los Ayuntamientos y los particulares, la generación y ejecución de proyectos para la dotación de infraestructura de apoyo a las actividades relacionadas con el turismo.

- Promover y opinar sobre el otorgamiento de facilidades para la instalación de los prestadores de servicios turísticos.

- Participar con los Ayuntamientos en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios, para el fomento a la actividad turística y su administración, así como vigilar y evaluar sus resultados.

- Brindar asesoría a los Ayuntamientos y promotores de proyectos turísticos y culturales.

SEXTO.- Que aunado a lo anterior, dentro del marco jurídico estatal vigente, el tercer párrafo del artículo 83, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, dispone que:

“Se reconoce al turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo económico de la entidad, cuyos procesos representan la base para la generación de empleos, la reducción de la pobreza, el impulso de la infraestructura, el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, la productividad y competitividad y el acceso al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como por su impacto social en la promoción de las tradiciones y costumbres de los hidalguenses y de la gran diversidad natural y cultural con que cuenta el Estado”

A su vez, la Ley de Turismo Sustentable, impulsada por el Titular del Ejecutivo Estatal, tiene por objeto establecer las bases para el ordenamiento y gestión del sector turístico del Estado de Hidalgo, así como generar los mecanismos de planeación, promoción, fomento, regulación y desarrollo sustentable de la actividad turística en el ámbito local.

Así mismo, dicho ordenamiento considera la actividad turística como generadora de empleo, de preservación y fomento del patrimonio natural, histórico y cultural; además de contemplar las facultades concurrentes y específicas para el Estado y sus municipios en dichas materias.

SÉPTIMO.- Que en tal contexto, la Ley de Turismo Sustentable de la Entidad, contempla que los municipios cuentan con diversas atribuciones, como son entre otras; las de dirigir, coordinar y evaluar la política turística municipal, aplicar los instrumentos que en política turística les sean atribuidos por las leyes locales, elaborar, aplicar y evaluar con la participación de la Secretaría el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo del Estado y los Programas Regionales y Especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que le sean aplicables, así como: atender los asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística se presenten; participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los Programas Municipales de investigación para el desarrollo turístico; apoyar y participar con el gobierno estatal,

Publicación electrónica

en las acciones de promoción turística del Municipio; coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta, al igual que emitir opinión ante las instancias correspondientes.

Lo anterior demuestra claramente, la importancia del papel que desempeñan los municipios en materia turística.

OCTAVO.- Que ante la trascendencia del tema y las amplias atribuciones otorgadas a los municipios, se considera de suma importancia que éstos en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, consideren al turismo como variable estratégica para su desarrollo económico y social, lo que permitirá detonar esta actividad y posicionar a nuestra Entidad en los primeros lugares en el ramo, a nivel nacional.

Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, el Plan Municipal de Desarrollo será formulado y sancionado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y aprobado por el Ayuntamiento correspondiente.

NOVENO.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 140, facultades y obligaciones del COPLADEM, por lo tanto es pertinente adicionar un último párrafo a dicho artículo, a efecto de que en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se considere al turismo como variable estratégica para el desarrollo económico y social del Municipio, al representar una condición para la generación de empleos, la productividad y competitividad, así como el acceso al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el fomento, promoción y preservación del patrimonio histórico, cultural y natural con que cuenta.

DÉCIMO.- En tal sentido, es importante mencionar que las variables estratégicas surgen de los factores de cambio, que para el caso que nos ocupa, las demandas y preferencias de los turistas buscan diferentes y nuevas formas de actividad turística que satisfagan sus necesidades, atendiendo en muchas ocasiones a la disponibilidad de tiempo, posibilidades económicas, interés por el descanso, la diversión, historia, cultura, naturaleza, entre otras, por lo que se deben buscar nuevos y mejores mercados que se adapten a los diversos gustos, y que sin duda se pueden encontrar en la riqueza con la que cuentan los municipios del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con la Iniciativa en estudio, se busca que el Plan Municipal de Desarrollo contenga los programas y acciones que deberán ser formulados para el impulso del turismo, los cuales tendrán congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, de esta forma nos encontraríamos en plena concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, así como con el Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2011-2016, los cuales son coincidentes en resaltar la importancia de la participación de los municipios y de sus Ayuntamientos en las actividades relacionadas con el turismo, al ser una materia que impulsa decididamente la actual Administración del Gobierno del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en tal sentido y derivado del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para impulsar el turismo como una variable estratégica para el desarrollo económico y social del Municipio.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un último párrafo al artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 140.- …

I. a **XI**. …

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se considerará al turismo como variable estratégica para el desarrollo económico y social del municipio, al representar una condición para la generación de empleos, la productividad y competitividad, así como el acceso al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el fomento, promoción y preservación del patrimonio histórico, cultural y natural con que cuenta.

Publicación electrónica

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VICTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERANDOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Patronato Estatal de Vivienda mediante contrato de compraventa adquirió los predios rústicos denominados San Agustín y El Carmen localizados en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo., actualmente identificado como Parque Industrial La Reforma, la cual quedó protocolizada en la escritura pública número 24,490 de fecha 26 de febrero de 1979, ante la fe del notario público número 1 de Pachuca, Licenciado Rafael Arriaga Paz, e inscrita bajo el número 40 a fojas 32 frente del Tomo 95 del Volumen 6 de la Sección Primera de fecha 15 de junio de 1979, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca.

SEGUNDO. Que los bienes inmuebles del Patronato Estatal de la Vivienda, creado por decreto número cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de mayo de 1969, entre los cuales se encuentra el que adquirió en el instrumento notarial a que se refiere en el considerando anterior, pasaron al patrimonio del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, organismo creado con posterioridad, como se señala en el considerando cuarto de este decreto.

TERCERO. Que el Secretario de Finanzas y Administración, en oficio número SFA/0716/2015 de 11 de junio de 2015, solicitó se autorice al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de donación a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de una fracción del inmueble denominado San Agustín, actualmente identificado como Parque Industrial La Reforma, Fracción del Lote rústico 31, localizado en el municipio de Mineral de la Reforma, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 294.84m linda con propiedad de Luz y Fuerza del Centro.
AL SUR: En dos líneas 189.90m linda con lote 27 propiedad de Gerardo Roqueñi y Ornelas, la segunda 109.64m linda con lote 32 propiedad de Construpachuca S.A de C.V.
AL ORIENTE: En dos líneas, la primera de 89.85m y la segunda de 54.61m linda con calle.
AL PONIENTE: En dos líneas de 80.26m y 54.56m linda con el lote 25.

SUPERFICIE TOTAL: 41,211.17 M2

CUARTO. Que el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de junio de 1999, y sus diversas modificaciones, que tiene por objeto administrar, poseer, disponer y custodiar el patrimonio del Instituto, el uso u destino de la reserva territorial y de la vivienda en proceso de construcción, así como llevar a cabo las acciones para el mejoramiento de la vivienda, con base en los lineamientos establecidos por la Junta de Gobierno, con base a las políticas de vivienda establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo para que celebre contrato de donación con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, del predio descrito en el considerando tercero de este decreto.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

I. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al titular del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, para que celebre contrato de

Publicación electrónica

donación del inmueble descrito en el considerando tercero, a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.

III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HGO., LOS CC LIC. OSCAR ADALBERTO ÁNGELES GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ANA MARÍA BARRERA ORTEGA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. GERMAN TREJO SANTIAGO, LIC. MAYRA RAMÍREZ MARTÍNEZ, C. JULIÁN ARTEAGA FALCÓN, LIC. ARACELI SOTO CASTRO, C. SOFÍA GODÍNEZ GODÍNEZ, C. JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C. HILARIO GUERRERO CRUZ, MVZ. ENRIQUE OLGUÍN ÁVILA, LIC. ARELY OLGUÍN MARTIN, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS Y DIETAS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual y/o Dieta	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
LIC. OSCAR ADALBERTO ANGELES GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL	24,000.00	20,108.00	-	44,108.00	102,918.67
LIC. MANUEL DE JESUS ADAME ESCOBAR	SECRETARIO PARTICULAR	7,000.00	5,264.00	-	12,264.00	28,616.00
LUIS ALBERTO AMADOR CRUZ	COORDINADOR GENERAL DE GIRAS Y AUDIENCIAS	6,000.00	3,106.00	-	9,106.00	21,247.33
EDWIN GONZALEZ VERGARA	COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,000.00	4,520.00	-	11,520.00	26,880.00
ANA MARIA BARRERA ORTEGA	SINDICO	19,000.00	-	-	19,000.00	44,333.33
GERMAN TREJO SANTIAGO	REGIDOR 1	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
MAYRA RAMÍREZ MARTÍNEZ	REGIDORA 2	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
JULIAN ARTEAGA FALCON	REGIDOR 3	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
ARACELI SOTO CASTRO	REGIDORA 4	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
SOFIA GÓDINEZ GÓDINEZ	REGIDORA 5	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	REGIDOR 6	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
HILARIO GUERRERO CRUZ	REGIDOR 7	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
ENRIQUE OLGUIN AVILA	REGIDOR 8	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
ARELY OLGUIN MARTIN	REGIDORA 9	18,956.00	-	-	18,956.00	44,230.67
PABLO RAMÍREZ MARTÍNEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	12,000.00	5,920.00	-	17,920.00	41,813.33
REYNALDA TREJO BADILLO	OFICIAL MAYOR	7,000.00	2,256.00	-	9,256.00	21,597.33
LETICIA MARTINEZ CALZADA	COORDINADORA Y ENC. DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INF.	6,000.00	2,154.00	-	8,154.00	19,026.00
JONATHAN AMIBDAEL OLGUIN RUELAS	COORDINADOR INST. DE LA JUVENTUD	5,200.00	3,534.00	-	8,337.34	19,453.79
DANIEL GUERRERO TREJO	TESORERO	11,000.00	4,720.00	-	15,720.00	36,680.00

Publicación electrónica

ADAN MOLINA ARELLANO	CONTADOR GENERAL	10,000.00	4,724.00	-	14,724.00	34,356.00
DOROTEO BENITEZ FALCON	CONTRALOR	7,600.00	2,034.00	-	9,634.00	22,479.33
CARLOS MARTINEZ MARTINEZ	DIRECTOR DESARROLLO SOC.	8,500.00	1.00	-	8,501.00	19,835.67
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SÁNCHEZ	DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS	5,500.00	1,296.00	-	6,796.00	15,857.33
JOSE ROMERO CERNA	DIRECTOR DE EDUCACION	2,250.00	1.00	-	2,251.00	5,252.33
EDGAR GADDIEL CRUZ LÓPEZ	ASESOR JURIDICO	6,400.00	1,970.00	-	8,370.00	19,530.00
SAUL MORALES CRUZ	OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR	6,400.00	1,970.00	-	8,370.00	19,530.00
SOFIA NAZARETH GUERRERO MACOTELA	JUEZ MENOR CONCILIADOR A	6,400.00	2,600.00	-	9,000.00	21,000.00
EMMANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JUEZ MENOR CONCILIADOR B	4,400.00	1.00	-	4,401.00	10,269.00
AURELIANO MACOTELA OLGUIN	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	6,820.80	3,207.20	-	10,028.00	23,398.67
JUAN MARTINEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	8,694.00	1.00	-	8,695.00	20,288.33
AARON ARRIETA MENESES	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6,400.00	4,970.00	-	11,370.00	26,530.00
ANA MARIA ABREÚ TAVERA	DIRECTORA IMM	5,600.00	762.00	-	6,362.00	14,844.67
ENRIQUE ABREU FUENTES	DIRECTOR SERV GRALES	$7,000.00	$2,256.00		$9,256.00	$21,597.33
ESTEBES MUÑOZ MARTIN	DIRECTOR SEG PUB.	$11,324.00	$3,676.00		$15,000.00	$35,000.00
LILIA GEORGETTE RODRIGUEZ ALARCON	PRESIDENTA DIF	18,954.00	10,000.00	-	28,954.00	67,559.33

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$249,567.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,578,671.04
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,541,242.26
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,976,888.48
	TOTAL DEL FONDO	**$5,346,368.78**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$17,430,832.16
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$25,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$64,496.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$564,739.22
	TOTAL DEL FONDO	**$18,085,067.38**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$335,163.93
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,515,177.56
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$2,616,659.90
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$4,081,492.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$22,715.12
	TOTAL DEL FONDO	**$10,571,208.81**
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	$6,734.00

Publicación electrónica

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$14,762.80
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$34,142.40
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$52,420.80
	TOTAL DEL FONDO	**$ 108.060.00**
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	$7,772.29
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$12,974.67
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$16,334.00
	TOTAL DEL FONDO	**$37,080.96**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	$5,524.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$7,293.29
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$57,508.85
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$110,693.86
	TOTAL DEL FONDO	**$181,020.00**
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	$22,748.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$150,405.40
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	$71,616.79
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$281,501.81
	TOTAL DEL FONDO	**$526,272.00**
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	$39,324.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$263,704.99
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	$94,604.20
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$161,924.88
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$5,220.00
	TOTAL DEL FONDO	**$564,778.07**
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$710,142.46
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	$77,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$787,142.46**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	SERVICIOS PERSONALES	$4,100,537.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,090,451.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	SERVICIOS GENERALES	$4,085,340.69
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$599,998.35
	TOTAL DEL FONDO	**$9,876,327.90**
RECURSO EXTRAOORDINARIO	SERVICIOS PERSONALES	$176,842.00
RECURSO EXTRAOORDINARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,926,745.39
RECURSO EXTRAOORDINARIO	SERVICIOS GENERALES	$1,630,448.51
RECURSO EXTRAOORDINARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,281,750.20
	TOTAL DEL FONDO	**$7,015,786.10**
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	$19,934,420.00
	TOTAL DEL FONDO	**$19,934,420.00**
PROISRF	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	$509,747.00

Publicación electrónica

	TOTAL DEL FONDO	**$509,747.00**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS O INFREAESTRUCTURA DEPORTIVA		$2,397,600.00
	TOTAL DEL FONDO	**$2,397,600.00**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
CONTINGENCIAS ECONOMICAS		$2,507,031.22
	TOTAL DEL FONDO	**$2,507,031.22**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
CONTINGENCIAS ECONOMICAS III		$3,053,909.17
	TOTAL DEL FONDO	**$3,053,909.17**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
CONTINGENCIAS ECONOMICAS IV		$5,999,997.00
	TOTAL DEL FONDO	**$5,999,997.00**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	$1,700,000.00
FOPADEM		
	TOTAL DEL FONDO	**$1,700,000.00**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
3X1 MIGRANTES		$3,156,560.45
	TOTAL DEL FONDO	**$3,156,560.45**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
APAZU		$10,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$10,000,000.00**
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
PROSSAPYS		$7,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$7,000,000.00**
	TOTAL	**$109,358,377.30**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: --

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **$ 109,358,377.30 (CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.).**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:35 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C.C. LIC. ÓSCAR ADALBERTO ÁNGELES GARCÍA.-PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. ANA MARÍA BARRERA ORTEGA.-SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; ASI COMO LOS REGIDORES: C.C. GERMAN TREJO SANTIAGO.- RÚBRICA, C. LIC. MAYRA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA, C. JULIÁN ARTEAGA FALCON.- RÚBRICA, LIC. ARACELY SOTO CASTRO.- RÚBRICA, C. SOFIA GODINEZ GODINEZ.- RÚBRICA, C. JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- RÚBRICA, C. HILARIO GUERRERO CRUZ.- RÚBRICA, C. M.V.Z. ENRIQUE OLGUÍN ÁVILA; Y LIC. ARELY OLGUÍN MARTÍN, RÚBRICA.

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, Y XXXII; ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV; DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2016**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **ATOTONILCO EL GRANDE,** HGO., *LOS CC. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ROSA MARÍA HIDALGO ISLAS, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONRRADO TAPIA FARFÁN, CRISOFORO ALBERTO PEREZ SANCHEZ, AMBROCIO LUCIO GARCÍA PÉREZ, ROCIÓ NERIDA SILVA VALENCIA, YAZMÍN TÉLLEZ SALINAS, ESTER MONTIEL IBARRA, BEATRIZ ADRIANA ARELLANO GARCÍA, HONORIO PÉREZ GAMERO, JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ CALVA*. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.**

SE DESIGNÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL **C. CRISOFOR ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ** COMO MODERADOR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUEDANDO A SU CARGO LA SECUENCIA DE LA MISMA.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FRANCISCO JAVIER TELLEZ SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	$45,000.00	$0.00		$45,000.00	$90,000.00
ROSA MARIA HIDALGO ISLAS	SINDICO PROCURADOR	$25,300.00	$0.00		$25,300.00	$50,600.00
CONRRADO TAPIA FARFAN	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
CRISOFORO ALBERTO PEREZ SANCHEZ	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
AMBROCIO LUCIO GARCIA PEREZ	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
ROCIO NERIDA SILVA VALENCIA	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
YAZMIN TELLEZ SALINAS	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
ESTER MONTIEL IBARRA	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
BEATRIZ ADRIANA ARELLANO GARCIA	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
HONORIO PEREZ GAMERO	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
JUAN IGNACIO HERNANDEZ CALVA	REGIDOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
JORGE LOZADA HERNANDEZ	ASESOR	$11,306.00	$0.00		$11,306.00	$22,612.00
JUAN GENARO GAMERO CABRERA	SECRETARIO PARTICULAR	$10,000.00	$0.00		$10,000.00	$20,000.00
MARIA DEL ROSARIO GOMEZ HERNANDEZ	SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL	$4,944.00	$0.00		$4,944.00	$9,888.00
JUAN FRANCISCO LUNA CASTELAN	SECRETARIO MUNICIPAL	$18,000.00	$0.00		$18,000.00	$36,000.00
MARIA GUADALUPE MONTIEL GOMEZ	SECRETARIA	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
MIGUEL MONTIEL GUZMAN	TESORERO	$15,272.00	$0.00		$15,272.00	$30,544.00
NALLELY HERNANDEZ MONTERRUBIO	SUB TESORERO	$11,326.64	$0.00		$11,326.64	$22,653.28
CRESCENCIO NARANJO RAMIREZ	CONTADOR GENERAL	$12,000.00	$0.00		$12,000.00	$24,000.00
ERNESTO DANIEL RINCON TORRES	ENCARGADO DE INFORMATICA	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
ALEJANDRO PEREZ LOZADA	AUXILIAR	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
MARGARITO MONTERRUBIO HERNANDEZ	ENCARGADO DE CATASTRO	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
JESUS CORDOVA SANCHEZ	CAJERO	$7,956.66	$0.00		$7,956.66	$15,913.32
CARLOS SANCHEZ VILLAREAL	SUPERVISOR DE EGRESOS	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
YESENIA GAMERO MENDOZA	AUXILIAR	$7,015.34	$0.00		$7,015.34	$14,030.68
SOFIA RAMIREZ BOCANEGRA	AUXILIAR	$7,015.34	$0.00		$7,015.34	$14,030.68
NANCY TALON PELCASTRE	AUXILIAR	$7,015.34	$0.00		$7,015.34	$14,030.68
ANDREA LOVERA RAMIREZ	AUXILIAR	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
HECTOR HERNANDEZ ACUÑA	CONTRALOR INTERNO	$14,000.00	$0.00		$14,000.00	$28,000.00

Publicación electrónica

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MARIO VARGAS GUTIERREZ	DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	$12,000.00	$0.00		$12,000.00	$24,000.00
JESUS RAMOS SÁNCHEZ	AUXILIAR	$2,000.00	$0.00		$2,000.00	$4,000.00
MIGUEL ANGEL TELLEZ MEJIA	SUB DIRECTOR	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
ISIDRA PLATA GARNICA	SECRETARIA	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
ABEL HERNANDEZ CRUZ	FONTANERO	$6,390.00	$0.00		$6,390.00	$12,780.00
EMILIO NICOLAS HERNANDEZ	CHOFER	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
GERARDO CHAVEZ MORALES	CLORADOR	$5,768.00	$0.00		$5,768.00	$11,536.00
MARIO SANCHEZ PAREDES	FONTANERO	$5,768.00	$0.00		$5,768.00	$11,536.00
ANTONIO ESPINOZA LUNA	ELECTRICISTA	$2,500.00	$0.00		$2,500.00	$5,000.00
GUILLERMO HERNANDEZ MELO	ELECTRICISTA	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
CRESCENCIO HERNANDEZ	ELECTRICISTA	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
GUADALUPE LUGO ARTEAGA	MANIPULADOR DE VALVULAS	$3,600.00	$0.00		$3,600.00	$7,200.00
GALDINA ROMERO TELLEZ	MANIPULADOR DE VALVULAS	$3,600.00	$0.00		$3,600.00	$7,200.00
JUAN CARLOS AVILA OLVERA	GESTOR	$5,018.34	$0.00		$5,018.34	$10,036.68
ANTONIO PEÑAFIEL MALDONADO	MANIPULADOR DE VALVULAS	$3,000.00	$0.00		$3,000.00	$6,000.00
SIMPLICIO HERNANDEZ ROMERO	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	$7,632.00	$0.00		$7,632.00	$15,264.00
ANA MARIA SÁNCHEZ LÓPEZ	PENSION ALIMENTICIA	$750.00	$0.00		$750.00	$1,500.00
PEDRO MARIO BARRERA	ELCTRICISTA	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
PEDRO LUGO MARTINEZ	CHOFER	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
EDUARDO CRUZ BAZAN	MANIPULADOR	$3,000.00	$0.00		$3,000.00	$42,000.00
HIPOLITO PEREZ LOPEZ	AUXILIAR DESARROLLO RURAL	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
MIRIAM CASTAÑEDA CHAVARRIA	COORDINADOR ECOLOGIA	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
AZUCENA SERRANO CABRERA	COORDINADOR DESARROLLO RURAL	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
LUCIA MEJIA ARAGON	SECRETARIA	$5,866.66	$0.00		$5,866.66	$11,733.32
BALAAM PEREZ BALDERRAMA	AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
YULIANA JIMENEZ BALDERRAMA	JUEZ CONCILIADOR	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
MARIA DE JESUS MORALES PORTILLO	SECRETARIA	$10,668.98	$0.00		$10,668.90	$21.337.80
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ NANARANJO	AUXILIAR JUEZ CONCILIADOR	$5,242.64	$0.00		$5,242.64	$10,485.28
LIDIA ALEJANDRA LUNA GARCIA	OFICIAL DEL REGISTRO	$6,219.00	$0.00		$6,219.0	$12,438.00
JUAN CARLOS ROQUE RAMIREZ	AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
HUGO FORTINO RAMOS SOLIS	ENCARGADO PANTEON	$5,716.00	$0.00		$5,716.00	$11,432.00
ALEJANDRO RAMIREZ ROQUE	OFICIAL MAYOR	$15,000.00	$0.00		$15,000.00	$30,000.00
JAZMIN ASCENCIO CALVA	SECRETARIA	$5,242.64	$0.00		$5,242.64	$73,396.96
JULIA CHAPA MARTINEZ	SECRETARIA- OFICIALIA MAYOR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
NAYELI BAUTISTA PEREZ	OFICIALIA MAYOR AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
JUANA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR MODULO DE INFORMACION	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
CLAUDIA PALAFOX ALVAREZ	ENCARGADA DE BAÑOS	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
CELIA SANCHEZ NARANJO	INTENDENTE	$4,696.66	$0.00		$4,696.66	$9,393.32
CRISTINA ROMERO VILLAREAL	INTENDENTE BACHILLERATO	$4,816.66	$0.00		$4,816.66	$9,633.32
MARIA DE LA LUZ GARCIA MORALES	INTENDENTE	$4,816.66	$0.00		$4,816.66	$67,433.24
CORNELIA GARCIA LOPEZ	INTENDENTE	$3,700.00	$0.00		$3,700.00	$7,400.00
TEODULA SOSA ROJAS	INTENDENTE	$3,700.00	$0.00		$3,700.00	$7,400.00
SOCORRO NARANJO SILVA	INTENDENTE	$3,000.00	$0.00		$3,000.00	$6,500.00
CRISPINA NARANJO SILVA	INTENDENTE	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
CATARINO BADILLO BADILLO	ENCARGADO DEL ESTACIONAMIENTO	$4,326.66	$0.00		$4,326.66	$8,653.32
RAQUEL PEREZ BALBUENA	ENCARGADA DE BAÑOS	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
JUBENCIO LOZADA MOEDANO	AUXILIAR	$3,000.00	$0.00		$3,000.00	$6,000.00
EMMA VALLE LOPEZ	AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
ALEJO GAMERO PEREZ	INTENDENTE	$2,000.00	$0.00		$2,000.00	$4,000.00
JOSE ANTONIO GÓMEZ SOBERANES	COORDINADOR RASTRO MPAL.	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00

Publicación electrónica

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
JORGE HERRERA SANCHEZ	AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
FILEMON PELCASTRE PLATA	AUXILIAR	$1,500.00	$0.00		$1,500.00	$3,000.00
GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
CASTO LICONA DIAZ	AUXILIAR	$1,900.00	$0.00		$1,900.00	$3,800.00
DOMINGO HERNANDEZ MELO	AUXILIAR	$1,500.00	$0.00		$1,500.00	$3,000.00
HECTOR MENDOZA ALVAREZ	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	$12,000.00	$0.00		$12,000.00	$24,000.00
ROBERTO HIDALGO MORENO	SUB DIRECTOR	$10,000.00	$0.00		$10,000.00	$20,000.00
CIRO NEPTALY RAMIREZ AVILA	SUPERVISOR	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
JOSE LUIS LOPEZ MONZALVO	SUPERVISOR	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
MIGUEL ANGEL LICONA HERNANDEZ	SUPERVISOR	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
EDGAR BARRIOS PELCASTRE	CONTADOR	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
LUCAS TELLEZ HERNANDEZ	SUB OFICIAL ALBAÑILERIA	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
VALENTIN RIVERA GARCIA	MANTENIMIENTO GENERAL	$5,330.00	$0.00		$5,330.00	$10,660.00
ELIAS GARCIA HERNANDEZ	CHOFER	$5,500.00	$0.00		$5,500.00	$11,000.00
ANICETO HERNANDEZ HERNANDEZ	CHOFER	$7,015.34	$0.00		$7,015.34	$14,030.68
NICASIO FLORES GARCIA	CHOFER	$7,015.34	$0.00		$7,015.34	$14,030.68
ANDRES LUGO GARCIA	ASESOR	$8,828.00	$0.00		$8,828.00	$17,656.00
JOSE ALFREDO LUNA GARNICA	ALBAÑIL	$7,860.00	$0.00		$7,860.00	$15,720.00
CAMILO SILVA VALENCIA	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
LORENZO MEZA HERNANDEZ	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
JESUS B. MOLINA PEREZ	AUXILIAR	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
JORGE ARTURO CRUZ SOTO	ALBAÑIL	$9,802.00	$0.00		$9,802.00	$19,604.00
REBECA AGUILAR	SECRETARIA	$4300.00	$0.00		$4,300.00	$8,600.00
OLIVER ZUÑIGA ISLAS	SUPERVISOR	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
PABLO ULISES RAMIREZ PÉREZ	SUPERVISOR	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
ELEAZAR HERNANDEZ CHIAPA	JEFE DE DEPARTAMENTO	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
ERNESTO BAUTISTA SOTO	COORDINADOR	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
ALEJANDRO FLORES GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO REGLAMENTOS	$8,400.00	$0.00		$8,400.00	$16,800.00
OSCAR TALON PEREZ	REGLAMENTOS Y COMERCIO AUXILAR	$5,080.34	$0.00		$5,080.34	$10,160.68
ROBERTO HERNANDEZ SIERRA	COORDINADOR IMJ	$8,380.00	$0.00		$8,380.00	$16,760.00
MIGUEL ANGEL GARCIA MEJIA	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
MARIO FLORES HERNANDEZ	EVENTOS ESPECIALES COORDINADOR	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
MIGUEL ANGEL FLORES HERNANDEZ	COORDINADOR INTERNET Y MEDIOS DIGITALES	$7,640.68	$0.00		$7,640.68	$15,281.36
ANA MARIA ISLAS BARDALES	COORDINADOR TURISMO	$11,193.34	$0.00		$11,193.34	$22,386.68
ENEDINO SANCHEZ PEREDA	JEFE DE DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN	$6,166.00	$0.00		$6,166.00	$12,332.00
MARTHA ALEJANDRA CORDOVA SALAS	SECRETARIA	$5,866.66	$0.00		$5,866.66	$11,733.32
JONATHAN RAMOS RAMIREZ	COORDINADOR ATEN. MIGRANTE	$6,813.34	$0.00		$6,813.34	$13,626.68
BERTIN CHIAPA ESCORZA	DIRECTOR CUENTA PUBLICA	$15,272.00	$0.00		$15,272.00	$30,544.00
ABIGAIL HERNANDEZ GARCIA	BARRENDERO	$5,066.66	$0.00		$5,066.66	$10,133.22
ALFREDO LOZADA PALAFOX	CHOFER	$8,390.00	$0.00		$8,390.00	$16,780.00
JOSE GUADALUPE BARRIOS LUGO	CHOFER	$6,281.34	$0.00		$6,281.34	$12,562.68
BENITO LICONA HERNANDEZ	ENCARGADO	$5,067.00	$0.00		$5,067.00	$10,134.00
DELFINO TELLEZ LASCANO	CHOFER	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
EDILBERTO RIVERA ACOSTA	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
ESTEBAN MONTIEL MARQUEZ	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
FELIX VILLAR PORTILLO	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
FRANCISCO HERNANDEZ LOZADA	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
FRANCISCO PERALTA GARCIA	BARRENDERO	$4,503.34	$0.00		$4,503.34	$9,006.68
JUAN GRESS RAMIREZ	CHOFER	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
JUAN RUPERTO MACEDONIO HERNANDEZ ISLAS	SEPARADOR DE BASURA	$7,680.00	$0.00		$7,680.00	$15,360.00
JUAN SOBERANES ZAMORA	CHOFER	$3,740.00	$0.00		$3,740.00	$7,480.00
LAZARO BACA RAMIREZ	BARRENDERO	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
LUCIO VARGAS ISLAS	CHOFER	$3,300.00	$0.00		$3,300.00	$6,600.00
MARIA CRUZ CABRERA ZALAZAR	SEPARADOR DE BASURA	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80

Publicación electrónica

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MANUEL MORALES MORALES	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
RUPERTO CRUZ CANALES	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
JUAN NORBERTO GÓMEZ SÁNCHEZ	BARRENDERO	$3,740.00	$0.00		$3,740.00	$7,480.00
SANTIAGO FRANCISCO MORALES VERGARA	BARRENDERO	$4,503.34	$0.00		$4,503.34	$9,006.68
SANTIAGO PEREZ LOPEZ	BARRENDERO	$3,928.00	$0.00		$3,928.00	$7,856.00
SERAPIO CALVA VALENCIA	ENCARGADO DEL TIRADERO	$5,067.00	$0.00		$5,067.00	$10,134.00
SERGIO CORDOVA VARGAS	CHOFER	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
SILVIANO MARTINEZ CRUZ	BARRENDERO	$4,503.34	$0.00		$4,503.34	$9,006.68
SIMON GARCIA RIVERA	BARRENDERO	$2,400.00	$0.00		$2,400.00	$4,800.00
SIMON CRUZ HERNANDEZ	BARRENDERO	$4,503.34	$0.00		$4,503.00	$9,006.68
JUAN RENDON LOPEZ	BARRENDERO	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
TIOFILO PEÑA OLGUIN	BARRENDERO	$4000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
MANUEL MONTIEL PALAFOX	BARRENDERO	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
ANTONIO CARMONA LUNA	BARRENDERO	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
VICTOR HERNANDEZ ACUÑA	BARRENDERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
JOSE GUADALUPE REFUGIO SANCHEZ AMARO	BARRENDERO	$5,767.76	$0.00		$5,767.76	$11,535.52
VICTOR PEREZ FLORES	AYUDANTE	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
FEDERICO ANTONIO PEREZ DURAN	CHOFER	$4,400.00	$0.00		$4,400.00	$8,800.00
ROBERTO LARIOS HERNANDEZ	JARDINERO	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
JESUS MORALES ARELLANO	JARDINERO	$4,540.50	$0.00		$4,540.50	$9,081.00
MELITON CRUZ HERNANDEZ	JARDINERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.70
SIMON IBARRA PEREZ	JARDINERO	$5,666.66	$0.00		$5,666.66	$11,333.32
TITO TELLEZ LOPEZ	JARDINERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
VENUSTIANO FLORES URVIZO	JARDINERO	$4,667.10	$0.00		$4,667.10	$9,334.20
VICENTE CORONA ANGELES	JARDINERO	$4,289.40	$0.00		$4,289.40	$8,578.80
ARGIMIRO GAMERO ELIZALDE	JARDINERO	$5,687.76	$0.00		$5,687.76	$11,375.52
NORBERTO GARCIA MORENO	JARDINERO	$4,500.00	$0.00		$4,500.00	$9,000.00
JORGE CORDOVA SANCHEZ	JARDINERO	$6,000.00	$0.00		$6,000.00	$12,000.00
JOSE LUIS BAÑOS CRUZ	DIRECTOR	$12,000.00	$0.00		$12,000.00	$24,000.00
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RAMIREZ	ENCARGADA DE DICONSA	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
MARCO ANTONIO CANO HERNANDEZ	ENLACE OPORTUNIDADES	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
JAIME MARTINEZ MORALES	ENCARGADO RAMO 20	$11,306.00	$0.00		$11,306.00	$22,612.00
ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMAN	ENLACE OPERATIVIDAD	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
ARMANDO MENDOZA SOBERANES	APOYO	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
NANCY MEJIA ISLAS	SECRETARIA	$4,944.00	$0.00		$4,944.00	$9,888.00
MARIA DE LOS ANGELES TELLEZ MINIGO	SECRETARIA	$5,866.66	$0.00		$5,866.66	$11,733.32
RAFAEL DE JESUS CHAVEZ MANNING	BIBLIOTECARIO	$4,200.00	$0.00		$4,200.00	$8,400.00
ESMERALDA HERNANDEZ MARTINEZ	BIBLIOTECARIO	$5,080.34	$0.00		$5,080.34	$10,160.68
EUDOXIO SOLIS ESCORZA	ENCARGADO	$9,826.66	$0.00		$9,826.66	$19,653.32
KAREN LUNA CALVA	SECRETARIA JURIDICO	$5,866.66	$0.00		$5,866.66	$11,733.32
MARIA EUGENIA BALLESTEROS CARREON	BIBLIOTECARIO	$5,080.34	$0.00		$5,080.34	$10,160.68
MARTHA CALVA ORTEGA	BIBLIOTECARIO	$3,780.00	$0.00		$3,780.00	$7,560.00
ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	BIBLIOTECARIO	$6,764.00	$0.00		$6,764.00	$13,528.00
DULCE JIMENA GAMERO ESCAMILLA	BIBLIOTECARIO	$5,506.66	$0.00		$5,506.66	$11,013.32
OLGA LIDIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BIBLIOTECARIO	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
TOTAL		**$1,222,007.54**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,222,007.54**	**$2,444,015.08**

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ROMEO ROBLES CONTRERAS	DIRECTOR	$11,306.00	$0.00		$11,306.00	$22,612.00
GUSTAVO BAÑOS OTAMENDI	SUB DIRECTOR	$17,500.00	$0.00		$17,500.00	$35,000.00
FORTINO RIOS MONTIEL	ADMINISTRATIVO	$11,118.00	$0.00		$11,118.00	$22,236.00
ARTURO OCADIEZ ISLAS	INSTRUCTOR	$4,000.00	$0.00		$4,000.00	$8,000.00
ANA LUISA YAÑEZ REYES	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
MELQUIADES GONZALEZ SANCHEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
ESTEFANA SANCHEZ PEREZ	ALCAIDE	$1,110.00	$0.00	$390.00	$1,500.00	$2,220.00
ANDRES CRUZ LOPEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
FORTINO CERVANTES SANTANDER	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
DAVID AGUILAR SAMPERIO	JEFE DE GRUPO	$7,162.00	$0.00	$390.00	$7,552.00	$14,324.00
JOSUE RAMIREZ HERNANDEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00

Publicación electrónica

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
GONZALO FLORES HERNANDEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
MARIO HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
ANASTACIO DURAN ROMERO	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
ROGELIO SOTO LOZADA	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
CARLOS FRANCISCO RAMOS PEREZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,562.00	$12,344.00
MICAELA TELLEZ PEREZ	PENSION	$4,000.00	$0.00	$0.00	$4,000.00	$8,000.00
GEARDO MEJIA MEJIA	OFICIAL	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
RAFAEL SERRANO PEREZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
MARIA RODRIGUEZ FARFAN	OFICIAL	$3,086.00	$0.00		$3,086.00	$6,172.00
CIRILO GARCIA VENTURA	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
ISRRAEL RUANO VITE	OFICIAL	$7,162.00	$0.00	$390.00	$7,162.00	$14,324.00
FERMIN HERNANDEZ PAREDES	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
JOSE CELESTINO MONTIEL GOMEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
SANDRA ANALLELY RAMIREZ MENDOZA	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
PEDRO BORJA BORJA	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
VERONICA GONZALEZ MONSALVO	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
MAX ADHAIR CARBAJAL MONTERRUBIO	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
OSCAR ALEJANDRO ANGIANO CARMONA	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
MARCO ANTONIO DOMINGUEZ CONTRERAS	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
JOSE MORALES AGUILAR	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
JESSICA CABRERA BAUTISTA	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
DANIEL AMADOR LOPEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
LUIS RAFAEL CORZAS GUZMAN	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
MARTIN OSORNO MACIAS	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
MANUEL JUAREZ ENCISO	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
SALVADOR ALEJANDRO AGUILAR SAMPERIO	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
MARIO CRUZ LÓPEZ	OFICIAL	$6,172.00	$0.00	$390.00	$6,172.00	$12,344.00
RENE PEREZ SOBERANES	ENCARGADO	$6,172.00	$0.00	$-	$6,172.00	$12,344.00
FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	PARAMEDICO	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
FELIX ANTONIO CRUZ SALINAS	PAREMEDICO	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
TOTAL		**$258,932.00**	**$0.00**	**$12,480.00**	**$258,932.00**	**$517,864.00**

SISTEMA DIF MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ARACELY BAÑOS LICONA	DIRECTORA	$12,000.00	$0.00		$12,000.00	$24,000.00
DULCE ARIANA PEREZ AVENDAÑO	DIRECTORA CAIC	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
DANIEL ALFONSO MORENO CRUZ	CHOFER	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$
OLIVIA SILVA BAÑOS	COORDINADORA	$10,000.00	$0.00		$10,000.00	$20,000.00
JUANA TELLEZ GOMEZ	TRABAJADORA SOCIAL	$7,000.00	$0.00		$7,000.00	$14,000.00
ROBERTO HERNANDEZ BALDERRAMA	MEDICO	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
IVAN LOPEZ PELCASTRE	AUXILIAR DIF	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
MANUEL LÓPEZ PÉREZ	DIF MUNICIPAL	$8,000.00	$0.00		$8,000.00	$16,000.00
MA. GUADALUPE PEREZ JIMENEZ	AUXILIAR DIF	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
OLGA LUCIA ANAYA ARAGON	PROFESORA CAIC	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
RUFINO RAMIREZ HERRERA	CHOFER	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
VIOLETA REYES ESCORZA	PROFESORA CAIC	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
LETICIA PEREZ PEREZ	PROFESORA CAIC	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
MARICRUZ TRISTAN GUTIERREZ	PROFESORA CAIC	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
IRMA ROMERO GUTIERREZ	PROFESORA CAIC	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
JULIETA CALVA GRESS	NUTRIOLOGA	$5,000.00	$0.00		$5,000.00	$10,000.00
CLEMENCIA BARRIOS ARAGON	INTENDENTE	$4,696.66	$0.00		$4,696.66	$9,393.32
TEODORA VARGAS LOPEZ	ENCARGADA DE COPUSIS	$4,700.00	$0.00		$4,700.00	$9,400.00
ANGELICA MONTIEL PALAFOX	COCINERA	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
MARTHA TELLEZ ARISTA	COCINERA	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
MA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	COCINERA	$4,816.66	$0.00		$4,816.66	$9,633.32

Publicación electrónica

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MARIA ELENA GONZALEZ ARAUJO	COCINERA	$4,816.66	$0.00		$4,816.66	$9,633.32
ROCIO FLORES CORONADO	COCINERA	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
JOSEFINA LOPEZ LICONA	COCINERA	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
GUILLERMINA SERRANO HERNANDEZ	COCINERA	$4,410.00	$0.00		$4,410.00	$8,820.00
MERCEDES ESCAMILLA SERRANO	AUXILIAR COCINA	$3,500.00	$0.00		$3,500.00	$7,000.00
GRACIELA GUZMAN SERRANO	AUXILIAR COCINA	$3,166.66	$0.00		$3,166.66	$6,333.32
MARTHA MICAELA PEREZ HERRERA	AUXILIAR COCINA	$3,000.00	$0.00		$3,000.00	$6,000.00
MARIA PEREZ CABRERA	AUXILIAR COCINA	$3,166.66	$0.00		$3,166.66	$6,333.32
PATRICIA PLATA LUNA	AUXILIAR COCINA	$4,216.00	$0.00		$4,216.00	$8,432.00
BERENICE HERNANDEZ ACUÑA	AUXILIAR COCINA	$4,216.00	$0.00		$4,216.00	$8,432.00
BEATRIZ ACOSTA HERNANDEZ	AUXILIAR COCINA	$3,000.00	$0.00		$3,000.00	$6,000.00
JUVENTINA MEJIA GONZALEZ	AUXILIAR COCINA	$4,816.66	$0.00		$4,816.66	$9,633.32
MARIA DEL CARMEN REJON CANO	AUXILIAR COCINA	$3,676.66	$0.00		$3,676.66	$7,353.32
ANA KAREN TELLEZ PEREZ	TERAPEUTA UBR	$3,800.00	$0.00		$3,800.00	$7,600.00
HILDA JANETH GONZALEZ GARCIA	PSICOLOGA UBR	$3,800.00	$0.00		$3,800.00	$7,600.00
KARLA PEREZ LUGO	TERAPEUTA UBR	$4,410.00	$0.00		$4,410.00	$8,820.00
ELIZABETH ESPINOZA GARCIA	AUXILIAR DE TERAPEUTA UBR	$3,989.34	$0.00		$3,989.34	$7,978.68
GABRIELA MELO ORTA	AUXILIAR DE TERAPEUTA UBR	$1,800.00	$0.00		$1,800.00	$3,600.00
TOTAL		**$188,797.96**	**$0.00**	**$0.00**	**$188,797.96**	**$377,595.92**

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE CAPITULO
REPO	SERVICIOS PERSONALES	$56,000.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	$693,000.00
REPO	SERVICIOS GENERALES	$2,966,000.00
REPO	TRANSFERENCIAS	$785,000.00
	TOTAL REPO:	**$4,500,000.00**
FGP	SERVICIOS PERSONALES	$17,892,418.00
FGP	TRANSFERENCIAS	$0.00
FGP	DEUDA PUBLICA	$0.00
	TOTAL FGP :	**$17,892,418.00**
FFM	SERVICIOS PERSONALES	$220,000.00
FFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,000,000.00
FFM	SERVICIOS GENERALES	$5,500,000.00
FFM	TRANSFERENCIAS	$1,872,002.92
FFM	DEUDA PÚBLICA	$1,140,111.08
	TOTAL FFM :	**$10,732,114.00**
FAISM	TRANSFERENCIAS	$16,818,622.00
	TOTAL FAISM :	**$16,818,622.00**
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	$4,400,000.00
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,375,000.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	$7,114,949.83
FORTAMUN-DF	TRANSFERENCIAS	$0.00
FORTAMUN-DF	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$0.00
FORTAMUN-DF	DEUDA PÚBLICA	$915,902.17
	TOTAL FORTAMUN-DF :	**$ 14,805,852.00**

Publicación electrónica

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE CAPITULO
FOFYR	MATERIALES Y SUMINISTROS	$217,949.00
	TOTAL FOFYR :	**$217,949.00**
IMSAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$142,207.00
	TOTAL IMSAN:	**$142,207.00**
IESPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$289,258.00
	TOTAL IESPS:	**$289,258.00**
IVFGD	MATERIALES Y SUMINISTROS	$947,708.00
	TOTAL IVFGD:	**$947,708.00**
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$39,002.00
	TOTAL CISAN:	**$39,002.00**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	**$66,385,130.00**

POR LO TANTO, EL **IMPORTE TOTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE EJERCERA DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2016**, SUMANDO UN TOTAL DE: **$66,385,130.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**

EN EL PUNTO CUATRO, EN EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR C. CRISOFORO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ MODERADOR SOMETE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.**

SE SOMETE A VOTACION DEL PLENO **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTO**S

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. ING. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; PROFRA. ROSA MARÍA HIDALGO ISLAS, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. CONRRADO TAPIA FARFÁN, REGIDOR.- RUBRICA; C. CRISÓFORO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. AMBROCIO LUCIO GARCÍA PÉREZ, REGIDOR.- C. ROCIÓ NERIDA SILVA VALENCIA, REGIDOR; C. YAZMÍN TÉLLEZ SALINAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. ESTER MONTIEL IBARRA, REGIDOR.- RUBRICA; C. BEATRIZ ADRIANA ARELLANO GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C. HONORIO PÉREZ GAMERO, REGIDOR.- RUBRICA; C. JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ CALVA, REGIDOR.- RUBRICA.

AYUNTAMIENTO DE *ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.*

Formato: PE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$ 22,568,418.00**
	REPO		**$ 56,000.00**	
120	**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**$ 56,000.00**		
122	Sueldos base al personal eventual	$ 56,000.00		
	FDOGP		**$17,892,418.00**	

Publicación electrónica

110	**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**$ 14,992,418.00**		
111.1	Dietas	$ 2,740,000.00		
113.1	Sueldos base al personal permanente	$ 12,252,418.00		
120	**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**$ -**		
122.1	Sueldos base al personal eventual	$ -		
130	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**$ 2,900,000.00**		
132.2	Gratificacion anual	$ 2,900,000.00		
134	Compensaciones	$ -		
150	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$ -**		
152.1	Indemnizaciones	$ -		
	FAPFM		**$ 4,400,000.00**	
110	**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**$ 3,200,000.00**		
113.1	Sueldos base al personal permanente	$ 3,200,000.00		
130	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**$ 835,000.00**		
132.1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ -		
132.2	Gratificacion anual	$ 650,000.00		
134.1	Compensaciones	$ 185,000.00		
150	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$ 365,000.00**		
152.1	Indemnizaciones	$ 165,000.00		
154.1	Prestaciones contractuales	$ 200,000.00		
	FFM		**$ 220,000.00**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	**$ -**		
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente	$ -		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	**$ 120,000.00**		
	Compensaciones	$ 120,000.00		
	Honorarios especiales			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	**$ 100,000.00**		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Indemnizaciones	$ 100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 6,486,175.00**
	REPO		**$ 693,000.00**	
210	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$ 443,000.00**		
211.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 250,000.00		
211.2	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ -		
214.1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 85,000.00		
212.1	Material impreso e información digital	$ -		
216.1	Material de limpieza	$ 108,000.00		
218.2	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
220	**Alimentos y Utensilios**	**$ 135,000.00**		

Publicación electrónica

221.1	Productos alimenticios para personas	$ 135,000.00	
240	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**$**	**-**
244.1	Madera y productos de madera	$	-
246.1	Material eléctrico y electrónico	$	-
249.1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	-
250	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	$ 9,000.00	
253.1	Medicinas y productos farmacéuticos	$ 9,000.00	
254.1	Materiales, accesorios y suministros médicos	$	-
260	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$**	**-**
261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	$	-
270	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$ 106,000.00**	
271	Vestuario y uniformes	$ 106,000.00	
	FDOFM		**$ 2,000,000.00**
210	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$ 200,000.00**	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 200,000.00	
220	**Alimentos y Utensilios**	**$ 300,000.00**	
221.1	Productos alimenticios para personas	$ 300,000.00	
260	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$ 1,500,000.00**	
261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 1,500,000.00	
270	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$**	**-**
271.1	Vestuario y uniformes	$	-
273.1	Artículos deportivos	$	-
	FAPFM		**$ 2,375,000.00**
210	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$ 100,000.00**	
211.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 100,000.00	
213.1	Material estadístico y geográfico	$	-
220	**Alimentos y Utensilios**	**$ 125,000.00**	
221.1	Productos alimenticios para personas	$ 125,000.00	
223.1	Utensilios para el servicio de alimentación	$	-
240	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**$**	**-**
244	Madera y productos de madera	$	-
246	Material eléctrico y electrónico	$	-
250	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$ 470,000.00**	
251.1	Productos químicos básicos	$ 450,000.00	
253.1	Medicinas y productos farmacéuticos	$ 20,000.00	
260	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$ 1,500,000.00**	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 1,500,000.00	
270	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$ 180,000.00**	
271.1	Vestuario y uniformes	$ 180,000.00	
280	**Materiales y suministros para Seguridad**	$	-
290	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	$	-
291.1	Herramientas menores	$	-

Publicación electrónica

	FOFIS		**$** -	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	**$** -		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ -		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
	IMSAN		**$ 142,207.00**	
260	***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***	**$ 142,207.00**		
260.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 142,207.00		
	CISAN			
260	***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***	***$ 39,002.00***	**$ 39,002.00**	
260.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 39,002.00		
	IESPS		**$ 289,258.00**	
260	***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***	**$ 289,258.00**		
260.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 289,258.00		
	IVFGD		**$ 947,708.00**	
260	***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***	**$ 947,708.00**		
260.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 947,708.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$ 15,773,898.83**
	REPO		**$ 2,966,000.00**	
310	**Servicios Básicos**	**$ 230,000.00**		
311.2	Energía eléctrica	$ -		
314.1	Telefonía tradicional	$ 115,000.00		
315.1	Telefonía celular	$ 115,000.00		
318.1	Servicios postales y telegráficos	$ -		
	Servicios integrales y otros servicios			
320	**Servicios de Arrendamiento**	**$ 705,000.00**		
321.1	Arrendamiento de terrenos	$ 330,000.00		
322.1	Arrendamiento de edificios	$ 375,000.00		
326.1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
330	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$ 449,000.00**		
331.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 330,000.00		
333.1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ -		
334.1	Servicios de capacitación	$ 55,000.00		
336.1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 64,000.00		
340	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$ 175,000.00**		
341	Servicios financieros y bancarios	$ -		
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			
	Seguro personal y fianzas	$ 20,000.00		
	Seguro de bienes patrimoniales			
	Almacenaje, envase y embalaje			
347.1	Fletes y maniobras	$ 155,000.00		

Publicación electrónica

350	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$ 953,000.00**	
351.2	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 230,000.00	
352.1	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ -	
353.1	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 80,000.00	
355.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 400,000.00	
356.1	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$ -	
357.1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 224,000.00	
359.1	Servicios de jardinería y fumigación	$ 19,000.00	
360	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**$ 20,000.00**	
361.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 20,000.00	
370	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$ 115,000.00**	
375.1	Viáticos en el país	$ 106,000.00	
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	$ 9,000.00	
380	**Servicios Oficiales**	**$ 300,000.00**	
381.1	Gastos de ceremonial	$ -	
382.1	Gastos de orden social y cultural	$ 300,000.00	
390	**Otros Servicios Generales**	**$ 19,000.00**	
391	Servicios funerarios y de cementerios	$ -	
392.6	Impuestos y derechos	$ -	
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ 4,000.00	
399.1	Otros gastos por responsabilidades Otros servicios generales	$ 15,000.00	
	FDOFM		**$ 5,500,000.00**
320	**Servicios de Arrendamiento**	**$ -**	
322.1	Arrendamiento de edificios	$ -	
330	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$ -**	
334.1	Servicios de capacitación	$ -	
350	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$ 200,000.00**	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 200,000.00	
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
355.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ -	
360	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**$ 500,000.00**	
361.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 500,000.00	

Publicación electrónica

	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios		
362.1		$ -	
369.1	Otros servicios de información	$ -	
380	**Servicios Oficiales**	**$ 4,800,000.00**	
381.1	Gastos de ceremonial	$ -	
382.1	Gastos de orden social y cultural	$ 4,800,000.00	
390	**Otros Servicios Generales**	**$ -**	
391.1	Servicios funerarios y de cementerios	$ -	
395.1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ -	
398.1	Otros servicios generales	$ -	
	FAPFM		**$ 7,114,949.83**
310	**Servicios Básicos**	**$ 6,321,949.83**	
311.1	Energía eléctrica	$ 5,769,949.83	
312.1	Gas	$ 52,000.00	
313.1	Agua	$ 500,000.00	
330	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$ -**	
339.1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$ -	
350	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$ 773,000.00**	
351.1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 300,000.00	
355.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 200,000.00	
356.1	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$ 25,000.00	
357.1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 48,000.00	
358.1	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 200,000.00	
370	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$ -**	
375.1	Viáticos en el país	$ -	
390	**Otros Servicios Generales**	**$ 20,000.00**	
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ -	
398.1	Otros servicios generales	$ 20,000.00	
	FOFYR		**$ 192,949.00**
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	**$ 170,000.00**	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	120000	
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		
	Servicios de capacitación		
	Servicios de investigación científica y desarrollo		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 50,000.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	**$ 22,949.00**	

Publicación electrónica

	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 22,949.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$ 19,475,624.92**
	REPO		**$ 785,000.00**	
440	Ayudas Sociales	**$ 785,000.00**		
441.1	Ayudas sociales a personas (obra publica)	$ 750,000.00		
442.1	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 10,000.00		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 15,000.00		
445.1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ 10,000.00		
446.1	Ayudas sociales a cooperativas			
	FDOGP		**$ -**	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
410		**$ -**		
430	**Subsidios y Subvenciones**	**$ -**		
440	**Ayudas Sociales**	**$ -**		
	Pensiones y Jubilaciones	**$ -**		
	FDOFM		**$ 1,872,002.92**	
440	**Ayudas Sociales**	**$ 1,872,002.92**		
441.2	*Ayudas sociales a personas (Incluye, construccion de obra, para realizacion de festejos patronales)*	$ 1,500,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ -		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 200,000.00		
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
445.1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ 172,002.92		
446	Ayudas sociales a cooperativas	$ -		
	FAPFM		**$ -**	
430	**Ayudas Sociales**	**$ -**		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ -		
	FAISM		**$16,818,622.00**	
540	**Ayudas Sociales**	**$ 16,818,622.00**		
541.1	Ayudas sociales a personas (obra publica)	$ 16,818,622.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$ 25,000.00**
	FOFYR		**$ 25,000.00**	
	Mobiliario y equipo de administración	**$ 25,000.00**		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 25,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	**$ -**		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Aparatos deportivos			
	Cámaras fotográficas y de video	0		
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
590	**Activos intangibles**	**$ -**		
591	Software	$ -		

Publicación electrónica

9000	**DEUDA PÚBLICA**			**$ 2,056,013.25**
	FDOFM		**$ 1,140,111.08**	
	Intereses de la Deuda Pública	**$ 29,000.00**		
921.1	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 29,000.00		
	Gastos de la Deuda Pública	**$ 1,111,111.08**		
941.1	Gastos de la deuda pública interna	$ 1,111,111.08		
	Gastos de la deuda pública externa			
	Costo por coberturas	**$ -**		
	Costos por cobertura de la deuda pública interna			
	Costos por cobertura de la deuda pública externa			
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	**$ -**		
	ADEFAS			
	FAPFM		**$ 915,902.17**	
920	**Intereses de la Deuda Pública**	**$ 55,000.00**		
921.1	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 55,000.00		
940	**Gastos de la Deuda Pública**	**$ 860,902.17**		
941.1	Gastos de la deuda pública interna	$ 860,902.17		
	FONDO		**$ -**	
930	**Comisiones de la Deuda Pública**	**$ -**		
931.1	Comisiones de la deuda pública interna	$ -		
	GRAN TOTAL			**$ 66,385,130.00**

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), Y 60 FRACCIÓN I, INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., LOS CC. BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR, REGIDORES: CC. LIC. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA, REALIZAN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QORUM LEGAL
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
5. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, PRESENTADAS POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
6. APROBACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE LAS ADECUACIONES DEL CIERRE FISCAL 2015 PRESENTADAS POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

EN REFERENCIA AL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES POR CONSTITUIR MAYORÍA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

COMO PUNTO CUATRO SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO CON UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS CC. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: CC. L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PROCEDE A INSTALAR FORMALMENTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

5.- PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, PRESENTADAS POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A DAR LECTURA AL OFICIO NÚMERO 1043/2016 POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN EL QUE SOLICITA A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL PROCEDA A REALIZAR LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA COMO ORDEN DEL DÍA LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÒN DE LAS ADECUACIONES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

LA PRESIDENTA DE LA MESA EN TURNO LA LIC. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL PUNTO, OBTENIENDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES QUE COMPETE AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA

Publicación electrónica

ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, PRESENTADA POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SIENDO APROBADAS POR TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: CC. L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN LAS PARTIDAS DE LOS FONDOS EJERCIDOS DURANTE EL AÑO 2015.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. PARA CONSTANCIA DAN FE.

ACTA DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.

C. BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; **REGIDORES:** C. NADIA LÓPEZ OSORIO, FRACCIÓN PRI.-RÚBRICA; C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. INÉS CRUZ LUCAS, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, FRACCIÓN PRD.- RÚBRICA; ADRIÁN CERÓN PÉREZ, FRACCIÓN PAN.- RÚBRICA; C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, FRACCIÓN PAN.- RÚBRICA; C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MICIÑOS, FRACCIÓN PAN.- RÚBRICA; C. ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA, FRACCIÓN PT.- RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE : SAN AGUSTIN TLAXIACA

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**$25,898,994.10**		**24.30%**
	REPO	$26,700.00		0.10%	
	FGP	$16,547,821.79		63.89%	
	FFM (DIF)	$2,154,123.87		8.32%	
	FISM	$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	$6,940,647.64		26.80%	
	FOFYR	$221,167.30		0.85%	
	IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	$8,533.50		0.03%	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$7,591,424.72**		**7.12%**
	REPO	$1,221,197.91		16.09%	
	FGP	$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	$84,432.06		1.11%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	$87,276.02		1.15%	

Publicación Electrónica

	FFM	$58,482.70		0.77%	
	FFM (DIF)	$103,865.41		1.37%	
	FORTAMUN-DF	$4,819,355.58		63.48%	
	FOFYR	$6,960.00		0.09%	
	INCENTIVOS VTA GASOLINA Y DIESEL	$159,233.48		2.10%	
	FONDO DE COMPENSACIÓN	$67,984.01		0.90%	
	PROGRAMA ISR	$12,874.01		0.17%	
	DONATVOS PEMEX	$969,763.54		12.77%	
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**$15,021,359.29**		**14.09%**
	REPO	$2,862,463.12		19.06%	
	FGP	$337,608.02		2.25%	
	FFM	$6,123,053.03		40.76%	
	FFM (DIF)	$66,271.30		0.44%	
	FORTAMUN-DF	$5,010,363.60		33.35%	
	IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	$63,930.97		0.43%	
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	$42,776.90		0.28%	
	FOFYR	$32,402.60		0.22%	
	FONDO DE COMPENSACIÓN	$227,471.00		1.51%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	$42,589.34		0.28%	
	INCENTIVOS VTA GASOLINA Y DIESEL	$138,293.00		0.92%	
	FONDO TENENCIA	$20,001.41		0.13%	
	PROGRAMA ISR	$54,135.00		0.36%	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$4,146,894.28**		**3.89%**
	REPO	$1,431,514.39		34.52%	
	FGP	$709,796.00		17.12%	
	FFM	$1,569,095.50		37.84%	
	FFM (DIF)	$248,868.39		6.00%	
	FONDO DE COMPENSACIÓN	$88,000.00		2.12%	
	IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	$62,500.00		1.51%	
	PROGRAMA ISR	$37,120.00		0.90%	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$208,374.97**		**0.20%**
	REPO	$172,662.40		82.86%	
	FGP	$0.00		0.00%	
	FFM (DIF)	$7,442.56		3.57%	
	FISM	$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	$0.00		0.00%	
	FOFYR	$25,000.00		12.00%	
	FONDO DE COMPENSACIÓN	$3,270.01		1.57%	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**$49,178,280.51**		**46.14%**
	REPO	$3,948,935.83		8.03%	
	FGP	$1,372,361.79		2.79%	
	FFM	$1,084,859.90		2.21%	

Publicación electrónica

	FISM	$6,590,911.00		13.40%	
	FORTAMUN-DF	$0.00		0.00%	
	FOFYR	$392,273.87		0.80%	
	3 X 1 PARA MIGRANTES	$4,655,159.23		9.47%	
	IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	$71,076.55		0.14%	
	FONDO DE COMPENSACIÓN	$608,462.48		1.24%	
	INCENTIVOS VTA GASOLINA Y DIESEL	$587,428.40		1.19%	
	PROGRAMA PROTAR	$19,925,945.99		40.52%	
	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO SOCIAL	$1,000,000.00		2.03%	
	PROGRAMA APAZU	$5,247,597.96		10.67%	
	PROGRAMA VIVIENDA DIGNA	$2,188,345.50		4.45%	
	PROGRAMA PRODDER	$394,852.00		0.80%	
	PROGRAMA ISR	$1,110,070.01		2.26%	
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**		**$0.00**		**0.00%**
	REPO	$0.00		#¡DIV/0!	
	FFM	$0.00		#¡DIV/0!	
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**$4,536,770.56**		**4.26%**
	REPO	$1,396,548.15		30.78%	
	FAFEF	$2,000,000.00		44.08%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	$31,768.54		0.70%	
	FISM	$400,000.00		8.82%	
	PROGRAMA ISR	$197,426.00		4.35%	
	FOFYR	$214,068.10			
	INCENTIVOS VTA GASOLINA Y DIESEL	$277,404.16			
	FONDO DE COMPENSACIÓN	$19,555.61			

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**$0.00**		**0.00%**
	REPO	$0.00		#¡DIV/0!	
	FGP, IEPS ISAN	$0.00		0.00%	
	FFM	$0.00		0.00%	
	FISM	$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	$0.00		0.00%	
	FOFYR	$0.00		0.00%	
	(FONDO)	$0.00		0.00%	
TOTAL		**$106,582,098.43**	**$106,582,098.43**		**100.00%**

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., LOS CC. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA PRESIDENTE DE H. JUNTA DE GOBIERNO; PROFRA. ZOILA MARQUEZ RAMIREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JACALA DE LEDEZMA EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y LOS C.C. PROFR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN, MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO; JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA, REGIDOR DE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD; PROFRA. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION; ANICETO TREJO MAYORGA, REGIDOR DE LA COMISION PERMANETE DE LA NIÑEZ Y EL DEPORTE EN CALIDAD DE VOCAL CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
ZOILA MARQUEZ RAMIREZ	DIRECCION EJECUTIVA	$ 18,600.00	4,000.00	$0.00	$22,600.00	$37,200.00	$308,400.00
ABACUC RANGEL MELO	COORDINADORA ASIST. SOC.	$8,000.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$16,000.00	$112,000.00
MARTHA ELENA MARQUEZ OCAMPO	COORDINADORA ADMIN.	$5,500.00	$0.00	$0.00	$5,500.00	$11,000.00	$77,000.00
GREGORIO SANTANA ANGELES	CONTADOR GENERAL	$4,666.67	$0.00	$0.00	$4,666.67	$9,333.33	$65,333.33
VERONICA VARGAS PAREDES	AUXILIAR CONTABLE	$5,000.00	$0.00	$0.00	$5,000.00	$10,000.00	$70,000.00
NORMA LUZ TREJO COBARRUBIAS	COORDINADORA ASIST MENORES	$3,200.00	$0.00	$224.00	$3,424.00	$6,400.00	$47,452.00
EDITH RUBIO RUBIO	ASISTENTE	$4,800.00	$0.00	$14.00	$4,814.00	$9,600.00	$67,368.00
VACANTE	CHOFER	$5,000.00	$0.00	$0.00	$5,000.00	$10,000.00	$70,000.00
GLORIA GARCIA PEREZ	COORDINADORA COM. MARG.	$3,800.00	$0.00	$162.00	$3,962.00	$7,600.00	$55,144.00
VACANTE	ENCARGADO INAPAM	$4,000.00	$0.00	$148.00	$4,148.00	$8,000.00	$57,776.00
DIANA KARINA RAMIREZ CHAVEZ	PSICOLOGA UBR	6,242.00	$0.00	$0.00	$6,242.00	$12,484.00	$87,388.00
VACANTE	AUXILIAR SALUD	$3,000.00	$0.00	$118.00	$3,233.00	$6,000.00	$44,832.00
ARMANDO GARCIA VILLEDA	AUXILIAR SALUD	$4,100.00	$0.00	$142.00	$4.242.00	$8,200.00	$59,104.00
FLORA GARCIA RUBIO	AUXILIAR SALUD	$1,200.00	$0.00	$352.00	$1,552.00	$2,400.00	$21,356.00
SAHID ANTONIO RODRIGUEZ DE LA PARRA	PSIC0LOGO	6,242.00	$0.00	$0.00	$6,242.00	$12,484.00	$87,388.00

Publicación electrónica

YOSIBEL CHAVEZ SANTOS	ASISTENTE	$3,500.00	$0.00	$192.00	$3,692.00	$7,000.00	$51,304.00
COLUMBA CARRANZA CHAVEZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
MARTHA CRUZ GUTIERREZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
GLORIA MATRINEZ MARTINEZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
ANGELA GONZALEZ TORRES	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
MARTHA OLVERA HERNANDEZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
ROSA MOTES JIMENEZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
ESPERANZA REYES CRUZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
M. DEL SOCORRO MARTINEZ RUBIO	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
MARIA DOLORES RUBIO RUBIO	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
MARIA GUADALUPE RUBIO GUERRERO	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
FLORIBERTHA RIVERA PALACIO	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
MARIA ENRIQUETA SANTANA RIVERA	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
PAULA LOPEZ SOLIS	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
SILVINAS SALAS CHAVEZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
ANGELINA URIBE PEREZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
MARIA BASILISA ROJO ANGLES	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
NORMA CRUZ RODRIGUEZ	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
VERONICA MARTINEZ GARAY	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
EMMA GARAY GARAY	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00
ROSALBA RUBIO TREJO	COCINERA	$2,200.00	$0.00	$288.00	$2,488.00	$4,400.00	$34,256.00

JUNTA DE GOBIERNO

AL FINAL FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON Y SI LO DESEARAN; C.C. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; PROFRA. ZOILA MARQUEZ RAMIREZ; PROFR. C. MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, VOCAL, RÚBRICA; CARLOS MARTINEZ OLGUIN, VOCAL, RÚBRICA; JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA, VOCAL, RÚBRICA; PROFRA. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS, VOCAL, RÚBRICA; ANICETO TREJO MAYORGA, VOCAL, RÚBRICA.

Publicación electrónica

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LDEZMA, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$ 1,706,069.75**
	REPO	_	**$ 1,706,069.75**	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente			
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	**$ 1,425,301.75**		
	Honorarios asimilables a salarios	$ -		
	Sueldos base al personal eventual	$1,425,301.75		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	**$ 280,768.00**		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$236,768.00		
	Horas extraordinarias			
	Compensaciones	$44,000.00		
	Honorarios especiales			
	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
	Seguridad Social			
	Aportaciones de seguridad social			
	Aportaciones a fondos de vivienda			
	Aportaciones al sistema para el retiro			
	Aportaciones para seguros			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	**$ -**		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Indemnizaciones			
	Prestaciones y haberes de retiro			
	Prestaciones contractuales	$ -		
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	$ -		
	Otras prestaciones sociales y económicas			
	Previsiones			
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos			
	Estímulos			
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	**$ -**		
	Impuesto sobre nóminas	$ -		
	Otros impuestos derivados de una relación laboral			
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 525,250.00**

Publicación electrónica

	REPO		**$ 525,250.00**	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	**$ 70,624.99**		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$39,808.23		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 20,966.00		
	Material estadístico y geográfico			
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ -		
	Material impreso e información digital	$0.00		
	Material de limpieza	$ 9,850.76		
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
	Alimentos y Utensilios	**$ 88,980.86**		
	Productos alimenticios para personas	$ 61,848.56		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación	$ 27,132.30		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	**$ 58,880.40**		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
	Mercancías adquiridas para su comercialización	$ 58,880.40		
	Otros productos adquiridos como materia prima			
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	**$ 4,685.56**		
	Productos minerales no metálicos			
	Cemento y productos de concreto	$ -		
	Cal, yeso y productos de yeso			
	Madera y productos de madera			
	Vidrio y productos de vidrio	$ -		
	Material eléctrico y electrónico	$ -		
	Artículos metálicos para la construcción			
	Materiales complementarios	$ 4,685.56		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ -		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
	Productos químicos básicos			
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
	Medicinas y productos farmacéuticos			
	Materiales, accesorios y suministros médicos			
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
	Otros productos químicos			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	**$ 214,367.24**		

Publicación Electrónica

	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 214,367.24		
	Carbón y sus derivados			
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	**$ -**		
	Vestuario y uniformes	$ -		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	Artículos deportivos			
	Productos textiles			
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$ -		
	Materiales y suministros para Seguridad			
	Sustancias y materiales explosivos			
	Materiales de seguridad pública			
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	**$ 87,710.95**		
	Herramientas menores	$ 15,017.74		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	$ -		
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ -		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 2,962.82		
	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 69,730.39		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$ 288,096.83**
	REPO		**$ 288,096.83**	
	Servicios Básicos	**$ 25,871.68**		
	Energía eléctrica	$ 8,392.00		
	Gas	$ 17,479.68		
	Agua			
	Telefonía tradicional			
	Telefonía celular	$ -		
	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
	Servicios postales y telegráficos			
	Servicios integrales y otros servicios			
	Servicios de Arrendamiento	**$ -**		
	Arrendamiento de activos intangibles	$ -		
	Arrendamiento financiero			
	Otros arrendamientos			
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	**$ 76,028.83**		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 74,928.83		
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ -		

Publicación electrónica

	Servicios de capacitación	$ 1,100.00		
	Servicios de investigación científica y desarrollo			
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
	Servicios de protección y seguridad			
	Servicios de vigilancia			
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	**$ 3,705.24**		
	Servicios financieros y bancarios	$ 3,705.24		
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			
	Seguro de bienes patrimoniales			
	Almacenaje, envase y embalaje			
	Fletes y maniobras			
	Comisiones por ventas			
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	**$ 56,410.68**		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 24,150.49		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 1,330.01		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 30,930.18		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
	Servicios de jardinería y fumigación			
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	**$ 11,448.00**		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			
	Servicios de revelado de fotografías			
	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet			
	Otros servicios de información	$ 11,448.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	**$ 27,154.32**		
	Pasajes aéreos			
	Pasajes terrestres	$ -		
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
	Autotransporte			
	Viáticos en el país	$ 27,154.32		
	Viáticos en el extranjero			

Publicación electrónica

	Servicios integrales de traslado y viáticos			
	Otros servicios de traslado y hospedaje			
	Servicios Oficiales	**$ 87,478.08**		
	Gastos de ceremonial	$ -		
	Gastos de orden social y cultural	$ 87,478.08		
	Congresos y convenciones			
	Exposiciones			
	Gastos de representación			
	Otros Servicios Generales	**$ -**		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	Impuestos y derechos			
	Impuestos y derechos de importación			
	Sentencias y resoluciones judiciales			
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ -		
	Otros gastos por responsabilidades			
	Otros servicios generales			
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$ 394,344.05**
	REPO		**$ 394,344.05**	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
	Subsidios y Subvenciones			
	Subsidios a la producción			
	Subsidios a la distribución			
	Subsidios a la inversión			
	Subsidios a la prestación de servicios públicos			
	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			
	Subsidios a la vivienda			
	Subvenciones al consumo			
	Ayudas Sociales	**$ 394,344.05**		
	Ayudas sociales a personas	$ 394,344.05		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ -		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
	Ayudas sociales a cooperativas			
	Ayudas sociales a entidades de interés público			
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$ -		
	Pensiones y Jubilaciones			
	Pensiones			
	Jubilaciones			
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$ 8,275.20**
	REPO		**$ 8,275.20**	

Publicación electrónica

	Mobiliario y equipo de administración	**$ 6,280.00**		
	Muebles de oficina y estantería	$ 2,280.00		
	Muebles, excepto de oficina y estantería	$ -		
	Bienes artísticos, culturales y científicos			
	Objetos de valor			
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 4,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	$ -		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Aparatos deportivos			
	Cámaras fotográficas y de video			
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	**$ 1,995.20**		
	Equipo médico y de laboratorio	$ 1,995.20		
	Instrumental médico y de laboratorio			
	Vehículo y équipo de transporte			
	Automóviles y camiones			
	Carrocerías y remolques			
	Equipo aeroespacial			
	Equipo ferroviario			
	Embarcaciones			
	Otros equipos de transporte			
	Equipo de defensa y seguridad			
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaria, otros equipos y herramientas			
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Maquinaria y equipo industrial			
	Maquinaria y equipo de construcción			
	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			
	Equipo de comunicación y telecomunicación			
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
	Herramientas y máquinas-herramienta			
	Otros equipos			
	Activos biológicos			
	Bovinos			
	Porcinos			
	Aves			
	Ovinos y caprinos			
	Peces y acuicultura			
	Equinos			
	Especies menores y de zoológico			
	Arboles y plantas			
	Otros activos biológicos			
	Bienes Inmuebles			

Publicación electrónica

	Terrenos			
	Viviendas			
	Edificios no residenciales			
	Otros bienes inmuebles			
	Activos intangibles	**$ -**		
	Software			
	Patentes			
	Marcas			
	Derechos			
	Concesiones			
	Franquicias			
	Licencias informáticas e intelectuales	$ -		
	Licencias industriales, comerciales y otras			
	Otros activos intangibles			
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			
	REPO			
	Obra Pública en bienes de dominio público			
	Edificación habitacional			
	Edificación no habitacional			
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
	Construcción de vías de comunicación			
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	Obra Pública en bienes propios			
	Edificación habitacional			
	Edificación no habitacional			
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
	Construcción de vías de comunicación			
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	Proyectos productivos y acciones de fomento			
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	ADEFAS			
GRAN TOTAL				**$2,922,035.83**

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 4 CORTINAS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA TINACO DE AZOTEA Y MANTENIMIENTO DE 4 HIDRANTES DE COLUMNA (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES),** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALES (PRESENCIAL)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N23-2016	31/3/2016	29/3/2016 10:00 horas	01/4/2016 10:00 horas	05/4/2016 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASES PARA TINACO	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO DE CUBO DE ESCALERA HACIA AZOTEA	1	SERVICIO
3	REHABILITACIÓN DE 180 ML DE BARANDAL	1	SERVICIO
4	REVESTIMIENTO DE 74.16 M² DE ESCALERA DE CONCRETO	1	SERVICIO
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 200M² TECHUMBRE DE LÁMINA **(SON 11 PARTIDAS EN TOTAL)**	1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. **Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA**, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
VIII.- EL P LAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE MARZO DEL 2016
C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Publicación electrónica

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas Nacionales **Nº IHEA-011MDA998-N1-2016**, **Nº IHEA-011MDA998-N2-2016 y Nº IHEA-011MDA998-N3-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita http://ihea.hidalgo.gob.mx/: o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 21 al 28 de Marzo** del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	63 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de Marzo 2016 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril 2016 10:00hrs.
Fallo	07 de Abril 2016 10:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Impresión y Reproducción y Material y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	38 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de Marzo 2016 12:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril 2016 12:00hrs.
Fallo	07 de Abril 2016 12:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	28 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de Marzo 2016 14:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril 2016 14:00hrs.
Fallo	07 de Abril 2016 14 :00hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 21 de Marzo de 2015.

L.A.E. VÍCTOR ROGELIO GRESS HERNÁNDEZ
RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N18-2016

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	225 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de marzo de 2016; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2016; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N19-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	49 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de marzo de 2016; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2016; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N20-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	106 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de marzo de 2016; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2016; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N21-2016

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de marzo de 2016; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2016; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N22-2016

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de marzo de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N23-2016

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Concepto Único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de marzo de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2016; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N24-2016

Descripción de la licitación	Materiales Médicos y de Laboratorio y Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Concepto Único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de marzo de 2016; 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2016; 9:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 21 de marzo de 2016
L.C.P. Adriana Pedraza León.
Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo
RÚBRICA

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
SITMAH/INCMTP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 210 fracción II inciso a., 212, 281 y 283 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo y atendiendo a las disposiciones que establecen las Bases Generales para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, publicado en Alcance Uno al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 9 de junio del 2014; éste Organismo, tiene a bien substanciar el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores Número **SITMAH/INCMTP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016** para la Adjudicación del Servicio de Vigilancia Operacional para la Red Integrada de Transporte del Corredor 1 de la Zona Metropolitana de Pachuca.

No. Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores	Entrega de la Invitación y las Especificaciones del Concurso y del Servicio (bases), así como la Publicación de las mismas en la Página Electrónica Oficial del SITMAH	Fecha límite para formular Preguntas para la Junta de Aclaraciones	Fecha de la Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Firma del Contrato
SITMAH/INCMTP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016	22/marzo/2016	28/marzo/2016 10:00 horas	29/marzo/2016 15:00 horas	1/abril/2016 10:00 horas	4/abril/2016 17:00 horas	5/abril/2016 15:00 horas

1. **Lugar de la celebración de los actos:** Todos los actos a que se tenga lugar, se realizarán en la Sala de Juntas de las oficinas del SITMAH, ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles No. 1900, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P.42080, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. **El objeto y alcance de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores**: La Adjudicación del Servicio de Vigilancia Operacional para la Infraestructura Pública de la Red Integrada de Transporte del Corredor 1 de la Zona Metropolitana de Pachuca, mediante un despliegue operativo de Elementos de Seguridad, de conformidad con el ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" contenido en las Especificaciones del Concurso y del Servicio (bases);
3. **Referencia general del servicio a otorgar, así como los aspectos que el SITMAH considere necesarios**: La adjudicación del Servicio se efectuará a un solo participante, en forma integral, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", contenido en las Especificaciones del Concurso y del Servicio (bases); y se otorgará en favor de quien presente la propuesta con las mejores condiciones para el SITMAH;
4. **Forma en la que se deberán presentar las propuestas:** Los participantes deberán entregar su propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa, en original y copia simple, impresa y en medio magnético o electrónico, dentro de un sobre cerrado que proteja la confidencialidad de la información, mismo que deberá estar debidamente sellado e identificado con Nombre o Razón Social y rotulado con la leyenda: "INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SITMAH/INCTP/SVO/IPRITC1ZMP/01/2016", de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones del Concurso y del Servicio (bases);
5. **Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y el idioma en que podrán presentarse las propuestas:** Será de carácter Nacional y el idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español;
6. Los interesados en participar deberán cumplir los requisitos que figuran en las Especificaciones del Concurso y del Servicio (bases), las cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, y
7. Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, los participantes deberán haber sido invitados y haber recibido debidamente las Especificaciones del Concurso y del Servicio (bases).

Pachuca de Soto, Hidalgo; 21 de marzo del 2016.

CONVOCANTE:

MCP. ALMA ELOISA SÁNCHEZ RAMÍREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA EL CONCURSO Y LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y DE LOS SERVICIOS CONEXOS A CARGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO.

RÚBRICA.
Derechos Enterados.

Publicación electrónica

TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-077-005 de fecha 11 de febrero del 2016; SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-077-006 de fecha 23 de febrero del 2016; MTB/STA/MFFM/086/2016 de fecha de 3 febrero del 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-005/2016	$ 400,00	28 de marzo 2016	28 de marzo 2016 Hora: 9:00	29 de marzo 2016 Hora: 09:00	04 de Abril 2016 Hora 09:00
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Perforación de pozo Santa María Asunción, Barrio San Ángel , en la localidad de Santa María Asunción		60 Días naturales	05 de abril del 2016	03 de junio del 2016	$600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-006/2016	$ 400,00	28 de marzo 2016	28 de marzo 2016 Hora: 9:30	29 de marzo 2016 Hora: 10:00	04 de Abril 2016 Hora 10:00
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Introducción de línea de conducción de pozo Santa María Asunción, Barrio San Ángel , en la localidad de Santa María Asunción		60 Días naturales	05 de abril del 2016	03 de junio del 2016	$450,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-007/2016	$ 400,00	28 de marzo 2016	28 de marzo 2016 Hora: 10:00	29 de marzo 2016 Hora: 11:00	04 de Abril 2016 Hora 11:00
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Equipamiento de pozo Santa María Asunción, Barrio San Ángel, en la localidad de Santa María Asunción.		60 Días naturales	05 de abril del 2016	03 de junio del 2016	$380,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-008/2016	$ 400,00	28 de marzo 2016	28 de marzo 2016 Hora: 10:30	29 de marzo 2016 Hora: 12:00	04 de Abril 2016 Hora 12:00
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido

Publicación electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-009/2016	$ 400,00	28 de marzo 2016	28 de marzo 2016 Hora: 11:00	29 de marzo 2016 Hora: 13:00	04 de Abril 2016 Hora 13:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Equipamiento de pozo Napateco, Colonia Napateco, Tulancingo de Bravo Hidalgo	60 Días naturales	05 de abril del 2016	03 de junio del 2016	$340,000.00
Perforación de pozo Napateco, Colonia Napateco, Tulancingo de Bravo Hidalgo.	60 Días naturales	05 de abril del 2016	03 de junio del 2016	$910,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-010/2016	$ 400,00	28 de marzo 2016	28 de marzo 2016 Hora: 11:30	29 de marzo 2016 Hora: 14:00	04 de Abril 2016 Hora 14:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación de Caminos Rurales (col. Varias)	60 Días naturales	05 de abril del 2016	03 de junio del 2016	$350,0000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Página de internet: (www.tulancingo.gob.mx) La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: pozos; o perforación y equipamiento de pozos, para Rehabilitación de caminos rurales será correspondiente a : caminos rurales.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

Publicación electrónica

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 21 de marzo del 2016

ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MARQUÉZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO
DE BRAVO HIDALGO

RUBRICA

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

MAQUILAS Y DISEÑOS TEXTILES LLARN, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES
AL 29 DE FEBRERO DE 2016
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	2015 y 2016
CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 300,000
Cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	
Suman las cuentas por cobrar	0
Pagos anticipados	
Inventarios	
Suma el activo circulante	300,000
CUENTAS POR COBRAR A PLAZO MAYOR A UN AÑO	
INVERSIONES EN ACCIONES DE COMPAÑIAS ASOCIADAS Y OTRAS	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, Neto	
OTROS ACTIVOS	
Suma el activo	300,000
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	
Proveedores	
Préstamos bancarios y documentos por pagar	
Cuentas y gastos a cumulados por pagar	
Impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única por pagar	
Participación de utilidades por pagar	
Suma el pasivo a corto plazo	0
A LARGO PLAZO:	
Préstamos bancarios y documentos por pagar	
Impuesto sobre la renta diferido	
Obligaciones laborales	
Contingente	
Suma el pasivo	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	300,000
UTILIDADES ACUMULADAS:	
De ejercicios anteriores	0
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio según estados de resultados adjuntos	0
Suma el capital contable	300,000
Suman el pasivo y el capital contable	$ 300,000

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Alejandro González Montaño
Director General
Rúbrica

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

MAQUILAS Y DISEÑOS TEXTILES LLARN, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 29 DE FEBRERO DE 2016

(Cifras expresadas en pesos)

		2015 y 2016
VENTAS NETAS	$	0
COSTO DE VENTAS		0
Utilidad bruta		0
Gastos de administración		0
Gastos de venta		0
Total de gastos generales		0
Utilidad (pérdida) de operación		0
Otros ingresos y gastos , neto		0
Resultado integral de financiamiento		0
Partidas no ordinarias		0
Participación en los resultados compañías asociadas		0
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad		0
Impuestos a la utilidad		0
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuas		0
Operaciones discontinuas		0
Utilidad (pérdida) neta	$	0

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Alejandro González Montaño
Director General
Rúbrica

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el presente Balance Contable, en los términos señalados en la citada Ley.

2 - 2

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 385/2015-14
POBLADO: TUZANAPA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN METZQUITITLAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de AURELIA GAMERO GUTIERREZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que ELVIA CUENCA NOCHEBUENA, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 de Noviembre del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 de Abril del año 2016, a las 13:30,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Metzquititlán, Estado de Hidalgo.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 16 de Febrero del año 2016.- - - - - - - -

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 230/2007

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **ISMAEL ESPARZA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración de cobro** en contra de **OBED GARNICA MORENO en su calidad de deudor principal y la C. EUGENIA CASTILLO NEGRETE como aval solidario** del expediente número **230/2007**, se dictó un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - -

- - - Actopan, Hidalgo a 18 dieciocho de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. - - - Por presentado **ISMAEL ESPARZA HERNANDEZ,** con su escrito de cuenta. **Visto** lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1060, 1063, 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA**:

I.- Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se ordena sacar a pública subasta **los dos bienes inmuebles** embargados ubicados en: **a)** Avenida principal Insurgentes en Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con una superficie de 606.47 metros cuadrados, inscrita bajo el número 1965, tomo I, libro I, sección Primera, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2000 dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 48.60 metros y linda con NOEL y LILIANA ambos de apellidos RODRÍGUEZ GARNICA. AL SUR: Mide 48.20 metros y linda con LEMUEL GARNICA. AL ORIENTE: mide 16.60 metros y linda con CARLOS PÉREZ y AL PONINTE: mide 13.220 metros y linda con avenida principal Insurgentes. Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos. **b).-** Predio ubicado en la calle dos cerritos, en Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1965, tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2000 dos mil, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 40.85 y linda con calle DOS CERRITOS. AL SUR: mide 43.37 metros y linda con MELQUÍADES GARNICA. AL ORIENTE: mide 52.00 metros y linda con NOEL y LILIANA ambos de apellidos RODRÍGUEZ GARNICA. y AL PONIENTE: mide 47.10 meros y linda con ELEAZAR GARNICA. Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos. - **II.-** En consecuencia se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo de acuerdo a la agenda de audiencias de esta Secretaria a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de abril del año en curso**. - **III**.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $542,000.00 (QUINIENTOS CUARENA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos respecto al primer bien inmueble mencionado. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $1'345,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor pericial más alto estimado en autos respecto al segundo bien inmueble mencionado.- **IV**.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro del plazo de nueve días, en el periódico oficial del Estado y el diario del sol de Hidalgo así como e los lugares públicos de costumbre, sirviendo de apoyo lo anterior la siguiente jurisprudencia titulada: Época: Novena Época, Registro: 195572, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Septiembre de 1998, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 52/98, Página: 168. **EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya *que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender." - - - - - - - - - - - - - - V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de los bienes a rematar para que sí a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir la postura.* - **VI**. hace del conocimiento de las partes **que la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede deberán ajustarse en los términos previstos por el artículo 469** del Código Federal de Procedimientos Civiles. - - - - **VII.** Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura. - **VIII**.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procésales. - **IX.-** Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmo el Licenciado **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que autoriza y da fe.- - - - - - - - -

3 - 3

ACTOPAN., HIDALGO MARZO DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-**LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2015

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **EFRAIN ROCHA PEREZ** en contra del **FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., BANCO DE COMERCIO S.A. y GREGORIO NACLANCENO RODRIGUEZ PIMENTEL.**, radicándose la demanda bajo el expediente número **1064/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **EFRAIN ROCHA PÉREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, fracción I, 116, 121, fracción II, 127, 129, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que en autos obra constancia de los informes solicitados con respecto al domicilio de los demandados **FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. BANCO DE COMERCIO S.A. y GREGORIO NACLANCENO RODRIGUEZ PIMENTEL**, sin proporcionarse domicilio alguno, por lo que es procedente **emplazarlos a través de edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", concediéndole el término judicial de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezcan ante ésta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra y opongan las excepciones que

Publicación Electrónica

tuvieran cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, **apercibidos** que de no hacerlo así serán declarados fictamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y se les notificará a través de cédula; o bien en el caso de contestar y dejar de señalar domicilio en ésta ciudad, serán notificados a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado. Dejando a disposición de los demandados en ésta secretaria las copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de febrero del 2016 dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 640/2015

DENTRO DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **JULIO GARCÍA VÁZQUEZ** en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de **FIDEL BENITO GARCÍA GARCÍA Y ADÁN ÁNGEL GARCÍA VÁZQUEZ** en su calidad de Albacea de las sucesiones a bienes de **TRINIDAD GARCÍA GARCÍA Y DELFINO ACOSTA ORTIZ** EXPEDIENTE NÚMERO **640/2015.**

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado **JULIO GARCÍA VÁZQUEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- En consideración a las manifestaciones vertidas por el ocursante en el de escrito que se provee y visto el estado procesal de los autos y toda vez que tampoco pudo ser localizado en el domicilio que proporciona El Vocal del Registro Federal de Electores, emplácese por medio de **EDICTOS** a la parte demandada **JOSÉ LUÍS PICAZO HERRERO**, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación ordenada, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 640/2015, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por JULIO GARCÍA VÁZQUEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de Fidel Benito García García Y ADÁN ÁNGEL GARCÍA VÁZQUEZ en su calidad de Albacea de las sucesiones a bienes de Trinidad García García y Delfino Acosta Ortiz, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra forma, quedando a disposición de la parte demandada en este Juzgado las copias simples de traslado.**

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentíca y da fe.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 10 DE FEBRERO DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-MTRO. JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 670/2012

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MARÍA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ** en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de **MANUEL MARÍO GÓMEZ SÁNCHEZ** en contra **JOVANI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, EXPEDIENTE NÚMERO **670/2012,** EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO. La parte actora la sucesión a bienes de **MANUEL MARIO GÓMEZ SÁNCHEZ**, probó los hechos motivo de sus pretensiones; y el demandado no opuso excepciones por haberse constituido en rebeldía.

SEGUNDO. Se condena al demandado **JONAVI S.A. DE C.V.**, a que dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, otorgue ante Notario Público, la firma de la escritura pública respecto de: 1.- Departamento 3-4 tres guion cuatro del condominio "El Sol" ubicado en la Calle de Tierra y Libertad número 300 trescientos esquina con Calle Parcela, de la Colonia Javier Rojo Gómez, en esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo; 2.- Local comercial 4 cuatro del Condominio "El Sol" ubicado en la Calle Tierra y Libertad número 300 trescientos esquina con Calle Parcela, de la Colonia Javier Rojo Gómez, en esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo; 3.- El Cajón de estacionamiento del Condominio "El Sol" ubicado en la Calle Tierra y Libertad número 300 trescientos esquina con Calle Parcela, de la Colonia Javier Rojo Gómez, **A FAVOR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL MARÍO GÓMEZ SÁNCHEZ**, **apercibido** que de no hacerlo así, en su momento lo podrá hacer esta autoridad, en su rebeldía.

TERCERO. Se absuelve al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL** de las prestaciones que le fueron reclamadas.

CUARTO.- No se hace especial condena de costas en esta instancia.

QUINTO.- En términos de lo que establece 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de la presente sentencia definitiva.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El "Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I definitivamente lo resolvió y firma el licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada **LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013

En el juicio **ORDINARIO CIVIL promovido por LOURDES OLGUIN GONZALEZ en contra de EVA REYNOSO DIAZ, EXPEDIENTE NÚMERO 311/2013**, obra un acuerdo que a la letra dice:

--Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 08 de Diciembre del 2015 dos mil quince.-

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **EVA REYNOSO DIAZ**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal que se le concedió, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en él punto I primero del proveído dictado en fecha 07 siete de abril del año 2015 dos mil quince, declarándola rebelde y por ende, presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejo de contestar y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.

Publicación Electrónica

II.-Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I uno del auto de fecha mencionado en líneas anteriores, por lo que notifíquese a la parte demandada **EVA REYNOSO DIAZ** por medio de **CÉDULA**, en virtud de no haber señalado domicilio para tal cometido.
III.-Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se abre el término de 10 diez días de ofrecimiento de pruebas para las partes del presente juicio.
IV.- Publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
VI.-Notifíquese y Cúmplase
Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, **FELIPE ROMERO RAMÍREZ,** que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco el Grande Hidalgo, 18 dieciocho de febrero del 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1379/2015

SE NOTIFICA A: PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR
A BIENES DE LA C. MARIA DE LA LUZ CONSUELO OVIEDO TOVAR
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PROMOVENTE: FERNANDO ANTONIO, JUANA BERTHA Y SALVADOR DE APELLIDOS OVIEDO TOVAR
EXPEDIENTE: 1379/2015
- - -En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA D ELA LUZ CONSUELO OVIEDO TOVAR promovido por FERNANDO ANTONIO, JUANA BERTHA Y SALVADOR DE APELLIDOS OVIEDO TOVAR , dentro del expediente 1379/2015, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a 03 tres de noviembre de año 2015 dos mil quince. -Por presentados FERNANDO ANTONIO, JUANA BERTHA Y SALVADOR DE APELLIDOS OVIEDO TOVAR con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,5,63,64 fracción III, 65,66,70 fracción IV , 73 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1,2,126,134,138,del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1580,1583,1588,1630,y 1633 del Código Civil , 47,53,55,111,759,762,764,770,771,772,773,774,785,786,787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA. - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero progresivo le corresponda. -II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ CONSUELO OVIEDO TOVAR. - - - - -III.- Desee la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de diciembre del año 2015 para que tenga verificativo la testimonial que alude el artículo 787 de la ley adjetiva invocada. - V.- Gírese atentos oficios al. Director del Archivo General de Notarias en el Estado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la sucesión MARIA DE LA LUZ CONSUELO OVIEDO TOVAR. - VI.- Agréguese a los autos los anexos que acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes. -VII.- SE requiere a los cursantes a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días acrediten legalmente que LUZ MARIA OVIEDO TOVAR Y MARIA DE LA LUZ CONSUELO OVIEDO TOVAR fueron la misma persona, en virtud de que como se desprende del acta de defunción y del acta de nacimiento que acompaña al de cuenta, aparecen no nombres diversos entre sí. -. - - - - - VIII.- Se requiere a los ocursantes a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días acrediten legalmente que el C. HERMANEGILDO OVIEDO RAMIREZ Y HERMENEGILDO OVIEDO fueron la misma persona, así mismo acrediten que la C. JUANA TOVAR OVIEDO, JUANA TOVAR, JUANA TOVAR DE OVIEDO, fueron la misma persona, en virtud de que manifiestan fueron los padres de la de cujus. - IX.- En virtud de que los denunciantes de la presente sucesión manifiestan ser unos parientes colaterales de cuarto grado, publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por 02 dos veces consecutivas, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes del C. MARIA DE LA LUZ CONSUELO OVIEDO TOVAR, ante esta autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder. -X.- Se faculta al C. Actuario adscrito a este Juzgado a efecto de que se constituya en el domicilio de la C. MARIA DEL ROSARIO OVIEDO TOVAR el que deja asentado en el escrito de cuenta y le notifique y haga saber la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezca ante esta Autoridad a deducirlos. -XI.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a las personas que señala en el escrito de cuenta. - XII.-.-Notifíquese y cúmplase. - Así lo proveyó y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - DOY FE. - - - - - - - - - - -

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 142/2009

- - - En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ***OSCAR SOTO HOPPE*** en contra de ***ADRIANA SANCHEZ MENESES,*** expediente número ***142/2009***, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo se dictó un acuerdo que a la letra dice:
Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado OSCAR SOTO HOPPE, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 324, 409, 473, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:
I.- Como lo solicita el promovente y a efecto de dar oportunidad a que se realice la publicación de los edictos correspondientes, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble consistente en EL PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE 1 UNO, DE LA MANZANA ÚNICA, COLONIA LOS CEDROS, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 21, COLONIA LOS CEDROS, EN ESTA CIUDAD, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2397, tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 04 cuatro de agosto de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, convocándose a postores para tal efecto.
II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $327,180.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publicación electrónica

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es El Sol de Tulancingo.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A s í lo acordó y firma, la LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; MARZO DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 838/2014

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LIBRADO HERNÁNDEZ OLIVAREZ** en contra de **GABINA PATRICIO CASTILLO,** expediente número **838/2014;**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada Librado Hernández Olivares, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 113, 127, 129, 135, 275, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 324, 331, 375 y 376 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos y como lo solicita en el de cuenta, díctese Auto Admisorio de Pruebas.

II. Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito presentado el 10 diez de noviembre del 2015 dos mil quince.

III. No se hace pronunciamiento respecto a la parte demandada por no haber ofrecido pruebas de su parte.

IV. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas antes admitidas, abriéndose el periodo de desahogo de probanzas de 30 treinta días improrrogables contados a partir del día siguiente a aquél en que la totalidad de las partes hayan quedado notificadas del presente auto.

V. En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo de Gabina Patricio Castillo señalándose las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de Marzo del presente año, por lo que se instruye a la Actuario en funciones para que en el domicilio procesal cite a la persona ante mencionada, a efecto de que comparezca en el local que ocupa este Juzgado a absolver posiciones, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones previamente calificadas de legales.

VI. En preparación al desahogo de la prueba testimonial se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de Marzo del año en curso, por lo que se requiere a la parte actora para que en el día y hora antes indicados, presente a sus testigos Humberto Cerón Álvarez y Eusebia Castillo Jarillo, puntual y debidamente identificados, tal y como se compromete a hacerlo, a efecto de que comparezcan en el local que ocupa este Juzgado con el fin de recabar sus respectivos testimonios, bajo apercibimiento que de ser omisos al respecto se declarará desierta dicha probanza.

VII. Los restantes medios probatorios admitidos (instrumentales y presuncional en su doble aspecto), quedan desahogados por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII. De conformidad a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente acuerdo a Gabina Patricio Castillo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

X. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo; 04 cuatro de Marzo 2016.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 714/2008

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ROSENDO DOMINGUEZ HERNANDEZ en contra de JORGE LOPEZ SAMPERIO**, expediente número **714/2008**, se dictó un auto que dice**:** - En la ciudad de Apan, Hidalgo a 29 veintinueve de Enero del 2016 dos mil dieciséis.- - - - Por presentado **LIC. ROSENDO DOMINGUEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos… **se ACUERDA**.- I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de enero del año 2009 dos mil nueve, **respecto al lote 8, manzana 22 veintidós, zona 02 cero dos, del Poblado de San Gabriel Azteca, Municipio de Zempoala, Hidalgo.** - - - - - - - - - II.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juzgado. - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **$159.500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos. - IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en os tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región y en el lugar de ubicación del inmueble. - V.- Girese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito judicial de Pachuca, hidalgo para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar los edictos en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de ese juzgado. -VI.- Notifíquese y cúmplase - Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA,** que actúa con Secretario **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, que autentica y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

2 - 2

Apan, Hidalgo, Febrero de 2016.-**EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADO EDUARDO LAZCANO GARCIA.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1042/2015

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **FERNANDO HERNANDEZ LUGO en su carácter de apoderado legal del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PEREZ NAVARRETE CRISTINA**, expediente número **1042/2015**, se dictó un auto que dice**:** - - - - - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Apan, Hidalgo a 15 quince de Enero del 2016 dos mil dieciséis.- - - - - - - Por presentado **LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO en su carácter de apoderado legal del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo

Publicación electrónica

solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos… **se ACUERDA**.- I.-… - - - II.- …- III.- Como lo solicita la ocursante se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **lote 1 del Primero Retorno de la Avenida Diesel Nacional número 1, manzana XXXVII, Tercera Etapa, Dina-Renault-Sidena, Ciudad Sahagún, Hidalgo,** el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1000, del tomo I, Libro 1, Sección 1ª de fecha 08 ocho de septiembre del año 2008 dos mil ocho. - IV.- Se convocan postores a la **PRIMERA ALMONEDA** de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - - - - -** - - - - - - - - - - - - V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $266.800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos respecto del bien inmueble ubicado en **lote 1 del Primero Retorno de la Avenida Diesel Nacional número 1, manzana XXXVII, Tercera Etapa, Dina-Renault-Sidena, Ciudad Sahagún, Hidalgo**.- VI.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en periódico Sol de Hidalgo. - VII.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - -VIII.- …- - -IX.- Notifíquese y cúmplase - Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, que autentica y da fe.- -

2 - 2

Apan, Hidalgo., a 19 de Febrero de 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.- LICENCIADO EDUARDO LAZCANO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE 711/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA ESCAMILLA SOLANO, EXPEDIENTE 711/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA UBICADO EN AVENIDA SAN PABLO, NÚMERO 388, LOTE 7, MANZANA LVIII, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANGELES, POBLACIÓN DE AZOYATLA DE OCAMPO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO “EL SOL DE HIDALGO” DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR A FIN DE QUE SE IMPONGANDEL MISMO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, MARZO DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 93/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ EN CONTRA DE MARTHA ELENA CABRERA AVILA, EXPEDIENTE NÚMERO 93/2011, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICS. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, 104, 127, 457 y 473 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes, exhibiendo con el escrito de cuenta el exhorto girado al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.-Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en casa habitación, ubicada en Calle Pico de Orizaba, Número 61, Lote 18, Manzana XIX, Fraccionamiento “Valle de Guadalupe” Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $310,400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el periódico Oficial del Estado, del diario Criterio de esta Ciudad, los cuales quedan a su disposición para la diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar de Apan, Hidalgo y en el inmueble motivo de la almoneda.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con la ubicación precisa del inmueble a rematar así como con los demás insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del inmueble, tal como fueron ordenados en el punto inmediato anterior, facultando al interesado para que se constituya con el Actuario correspondiente a fijar los edictos mencionados.

IX.- Entréguese el exhorto de referencia a la parte actora a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por conducto de hiciere la devolución.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, que autoriza y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 07 MARZO DE 2016.-ACTUARIA SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1161/2015

En los autos del juicio Ordinario Civil promovido por ANTONIO ESQUIVEL VARGAS en contra de RICARDO JARAMILLO ALVAREZ y CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA, expediente número 1161/2015, EL C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice.

Por presentado DAVID ISAAK FERNANDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se Acuerda:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, y si bien es cierto que mediante el oficio remitido por el jefe de grupo encargado de la Coordinación Grupo Huichapan que obra a fojas 69 de autos, se proporcionó el domicilio de CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA, también lo es que en dicho domicilio en diligencia de fecha dos de febrero del año en curso, el C. Actuario adscrito al juzgado vigésimo séptimo del distrito Federal, se vio imposibilitado a realizar el emplazamiento, por las razones asentadas en dicha diligencia.

II.- en consecuencia de lo anterior y toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA, que deberá de presentarse dentro del término de 40 días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá como presuntamente confesó de los hechos que de la misma deje de contestar. Huichapan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula empezará que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de Acuerdo de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

Huichapan, Estado de Hidalgo, Marzo de 2016.-Actuario Adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 642/2015

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO** en contra de **BENITA HERRERA ORTIZ, GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ** como representante de "**INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** expediente número **642/2015;**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Alfonso Montalvo Zamudio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 fracción II, 127, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Toda vez que se ha dado cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, en relación al domicilio señalado por el Coordinador de Seguridad Estatal y vistas las manifestaciones que refiere la actuario adscrita en la diligencia de fecha 12 doce de febrero del presente año, se autoriza el emplazamiento de Guillermo Márquez Ramírez como representante de Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V., por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que ya ha sido solicitado el emplazamiento de Guillermo Márquez Ramírez, como representante de Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de treinta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial en el Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula y para el supuesto de que conteste y no realice tal señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado, quedarán en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de ellas.

III. Se requiere a la parte actora, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la elaboración y trámite de los edictos antes ordenados para que por su conducto sean presentados ante su destinatario, quedando obligado a exhibir el acuse respectivo dentro de los 3 tres días siguientes al de su recepción.

IV. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo; 10 diez de Marzo 2016.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 730/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 730/2012, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de junio 2015 dos mil quince.

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las contestaciones a los oficios ordenados en autos, no se logro localizar el domicilio de la parte demandada, en consecuencia, se ordena realizar el emplazamiento ordenado en auto de fecha 08 ocho de Agosto de 2012 dos mil doce, al demandado JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico de mayor circulación "Sol de Hidalgo", haciendo saber que debe presentarse el demandado JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de agosto de 2012 dos mil doce.

I.- Regístrese u fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por acreditada la legitimación procesal activa de LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RÚBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO Y MARLEN BERENICE LUCIO

Publicación electrónica

SOSA en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de las copias certificadas del instrumento notarial anexo al de cuenta.

IV.- Expídase la cédula hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad la cédula hipotecaria y la demanda que se provee, girando al efecto el oficio respectivo.

VI.- Con las copias simples de la demanda que se exhibe, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a JORGE ARTURO RIVERO HERNÁNDEZ, en el domicilio indicado, para que dentro del término legal 5 cinco días de contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo ñas excepciones que para ello tuviere, mismas que no podrán ser otras que las que las que refiere el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca sus pruebas correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva; carácter personal en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por medio cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Asimismo, requiérase a la parte demandada en el momento de la diligencia de emplazamiento para que manifieste se acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndosele saber al mismo tiempo que en caso de que aceptara contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deba considerarse inventario correspondiente, requiriéndola para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibidas de que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley , inicialmente, del auxilio de la fuerza pública; también hágale saber a la parte demandada que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora

VIII.- Para el caso de que la diligencia del emplazamiento no se entienda directamente con la parte demandada, ésta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose de que no la acepta sino hace esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IX.- Toda vez que los documentos exhibidos por el ocursante para correr traslado el demandado excede de 25 veinticinco fojas, quedan estos a disposición del demandado en la seguda secretaria de este Juzgado para que se instruyan las partes. X.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas con el de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

XI.- Por ofrecidas la pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda que se provee; de las cuales se admiten todas y cada una de las mismas.

XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que mencionó en el de cuenta.

XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito judicial, Licenciado JOSÉ ANTONIO RUÍZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR, que autentica y da fe.

3 - 1

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, julio 2015 dos mil quince.- C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1364/2015

Dentro del Juicio de Procedimiento Especial de **DIVORCIO UNILATERAL** promovido por **MARIA DE JESUS BENITEZ TREJO** a **HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO**, expediente **1364/2015**, se dicto un auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: - I.- Visto El estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO, por ello se ordena notificar a juicio por medio de edictos.- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO, pro medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, Hidalgo, haciéndole saber de la solicitud de DIVORCIO UNILATERAL, propuesta de convenio, documentos, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a efecto de maniatar su conformidad con el convenio exhibido o en su caso presente su contrapropuesta, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será notificada por medio de lista. Finalmente se hace saber por este medio al cónyuge HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO que quedan a su disposición en este H. Jugado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.- III.- Notifíquese y cúmplase. - Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro en Derecho ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. - - - Dos firmas rubricas ilegibles. -

3 – 1

Tula de Allende, Hgo., 07 siete de marzo de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 97/2015

Dentro de juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUANA JERONIMO PEREZ** en contra de **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, expediente número **97/2015,** se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, atento a lo manifiesto en el escrito de cuenta y base a las constancias que obran en autos se autoriza el emplazamiento a la demandada **ENRIQUETA OLVERA GARCIA,** por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación Milenio Hidalgo, haciéndose saber que debe presentarse la demandada **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las expediciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de cedula; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal, Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición de esta Secretaria.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmo el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca Hidalgo, Enero de 2016.-**EL ACTUARIO.-**LIC. CELFRINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, EN CONTRA DE ELISA AGUADO ESCAMILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS Y CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

Publicación electrónica

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y TODA VEZ QUE YA OBRAN EN AUTOS LAS CONTESTACIONES DE LOS OFICIOS MENCIONADOS POR AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ELISA AGUADO ESCAMILLA.

II.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA ORDENADO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ELISA AGUADO ESCAMILLA, **PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS** EN EL **"PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO"**, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO **"MILENIO"**; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE **CUARENTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO"; A EFECTO DE QUE LA PARTE DEMANDADA DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA PARTE DEMANDADA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN Y EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRERLE TRASLADO Y SE INSTRUYA DE ELLOS.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A ENERO DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 784/2013

En los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ ALBERTO ESQUERRA MARTÍNEZ** en contra de **MARÍA JUANA CORNEJO PADILLA**, expediente número **784/2013,** el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro de febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JOSÉ ALBERTO ESQUERRA MARTÍNEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA.** **I.-** Téngase al ocursante exhibiendo certificado de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Parcela numero 101, Fraccionamiento Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hidalgo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el asiento electrónico numero 1 uno (Conversión a folio real electrónico de fecha 18 dieciocho de enero del 2016 dos mil dieciséis), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 9 NUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 978/2013

- - - En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **ANTONIA NABOR GARCIA** en contra de **DANIEL RAMOS MARTIN**, expediente número **978/2013**, obra un auto que en lo conducente dice:- -

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; a 01 uno del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince. - V I S T O S, los presentes autos y, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violación alguna a las normas del procedimiento; con fundamento en lo establecido por los artículos 21 fracción II, 55, 277, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA: - - I.-** Para efectos de no dejar en estado de indefensión al demandado **DANIEL RAMOS MARTÍN,** ni violar las formalidades esenciales del procedimiento, toda vez que dicho enjuiciado se constituyó en rebeldía, pues no dio contestación a la demanda instaurada en su contra; a partir de la notificación del auto de **13 trece de Marzo de 2015 dos mil quince,** y las siguientes háganse a **DANIEL RAMOS MARTÍN,** por medio de CÉDULA, tal y como lo dispone el numeral 625 antes referido. - **II.-** En consecuencia se declaran nulas las notificaciones practicadas únicamente al enjuiciado **DANIEL RAMOS MARTÍN,** a parir de la del auto de fecha **13 trece de Marzo del año en curso,** y las siguientes. - **III.-** Así también y atento a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese dicho auto **13 trece de Marzo de 2015 dos mil quince,** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - **IV.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - **A S Í,** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL,** Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial; que actúa legalmente con Secretario, **Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA,** que autoriza y da fe.- **DOY FE.** - - - -

- - - Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 13 trece de Marzo del año 2015 dos mil quince. - - - Por presentado **ANTONIA NABOR GARCIA,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 110, 111, 127, 131, 253, 254, 287, 297 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**. **-I.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber contestado en tiempo la demanda instaurada en su contra, en consecuencia se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejo de contestar. - **II.-** En consecuencia, notifíquesele a la parte demandada, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. - **II.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara cerrada la litis dentro del presente asunto. **- IV.-** Se abre el juicio de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días para las partes dentro del presente asunto. - **V.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - ASI, lo acordó y firmo el C. **LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos LIC. **ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.- - - - - - - - - - -

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 10 diez de Diciembre de 2015.-**ACTUARIO LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 396/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO REYES AVALOS EN CONTRA DE JESUS MANUEL CORONA TOVAR, EXPEDIENTE NÚMERO 396/2011.
SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EL OESTE 1º UBICADO EN EL MUNICPIO DE TLAXCOAPAN HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.
SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $851,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO RESPECTIVO, CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN.
PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO “EL SOL DE HIDALGO” DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.
DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO, FEBRERO DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 407/2014

SE NOTIFICA A NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ
JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
PROMOVENTE: RUBEN RAMIREZ CORDERO
EXPEDIENTE: 407/2014
- - - En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO V.S. NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ , dentro del expediente 407/2014, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial: dicto una sentencia definitiva que en lo conducente dice: - - - - -En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a 18 dieciocho de febrero del 2016 dos mil dieciséis -- - - - - - - - - - - Visto para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUBEN RAMIREZ CORDERO en contra de NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, expediente numero 407/2014 - - - - - RESULTANDOS : - CONSIDERANDOS: - RESUELVE: -PRIMERO.- EL suscrito Juez resulto competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio. - - - - - - - - - - --- - - - - - - - SEGUNDO. – Resulto procedente la vía ordinaria civil intentada. - - - - - -TERCERO.- La actora RUBEN RAMIREZ CORDERO probo los hechos constitutivos de la acción que intento y de sus pretensiones, y la parte demandada NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ, no contesto la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía. - - - - - - - - - - - - CUARTA.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de RUBEN RAMIREZ CORDERO respecto del inmueble bien conocido ubicado en el poblado de Héroes de Carranza, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, actualmente ubicado entre calle Julián Villagran , calle General Sandino y calle Agrarismo, sin numero del poblado de Héroes de Carranza, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo , el cual mide y linda AL NORTE: 12.00 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente colinda con calle JULIAN VILLAGRAN; AL SUR: 12.00 metros colinda con calle General Sandino; AL ORIENTE. 12.00 doce metros colinda con calle sin nombre actualmente colinda con calle Agrarismo, AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con propiedad de Piedad Nieto y de la señora Maria Godinez, actualmente colinda con MA. MERCEDES GARCIA HERNANDEZ; con una superficie aproximada de 144.00 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) , inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL D ETULA DE ALLENDE, HIDALGO a favor de la parte demandada bajo el numero 99, del tomo I, de la sección QUINTA, de fecha 20 de febrero del año 1963, para los efectos legales a que haya lugar. - QUINTO.- En términos del articulo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - SEXTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscríbase la presente resolución en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial que servirá de Titulo de propiedad a la actora tal como lo dispone el articulo 1232 del Código Civil vigente en el Estado e igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a favor de la parte demandada respecto del predio motivo de este juicio, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente. -SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ a pagar a su contraria las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el articulo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece “El Poder Judicial deberá hacer publicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria, En todo caso , solo mediante previa conformidad de las partes , se procederá a la publicación de los datos personales “ , por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse publica HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION. - - -- - - - - - NOVENO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - - - - - Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autentica y da fe. --- DOY FE. - - - - -- - - - - - - -- - - - - - -- -

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 03 TRES DE MARZO DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1314/2015

En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **HIDELBERTA SANCHEZ BADILLO**, promovido por **BRAULIO SANCHEZ BADILLO**, expediente número **1314/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: **AUTO A CUMPLIMENTAR**, - Ixmiquilpan Hidalgo, a 17 Diecisiete de Noviembre del año 2015 dos mil quince. – Por presentado **BRAULIO SANCHEZ BADILLO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47,

Publicación electrónica

53, 55, 276, 770, 771, 772, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: - **I.**- Como lo solicita el ocursante y toda vez que el denunciante es pariente en línea colateral de la cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre del lugar de fallecimiento y origen de la finada, siendo esto los tableros notificadores de los juzgados de primera Instancia, Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de este Distrito Judicial y de esta ciudad y de Distrito Judicial de Meztitlan, Hidalgo y de la ciudad de Meztitlan, Hidalgo, respectivamente, así como en el periódico oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **HIDELBERTA SANCHEZ BADILLO,** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **BRAULIO SANCHEZ BADILLO** radicando en este Juzgado bajo el número 1314/2015, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, **- II**.- Para dar el cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlan, Hidalgo, para que en auxilio de los labores de este H. Juzgado, faculte al C. Actuario adscrito a ese H. Juzgado, fije los edictos correspondientes, quedando a disposición del ocursante, previa la elaboración del exhorto referido para que por su conducto se haga llegar a su destino. – **III** .- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 01 primero de Diciembre de 2015.-ACUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbria.

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 546/2014

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ a bienes de CARLOS CORTES RUIZ,** expediente número **546/2014,** se dicto un acuerdo de fecha 04 cuatro de Junio de 2014 que a la letra dice I- - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ, expediente número 546/2014, se dictó un acuerdo de fecha 04 cuatro de junio de 2014 dos mil catorce que a la letra dice: L- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda. II- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta, III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de CARLOS CORTES RUIZ. IV.- Atendiendo al petitorio primero del escrito de cuenta se admite a trámite la sucesión a bienes de CARLOS CORTES RUIZ. V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión". VI.- Dese la intervención que legamente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los Representantes del Fisco Federal y Local, VII - Se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO en tanto lo permita la basta agenda de esta secretoria, para que se verifique el desahogo de la información testimonial a cargo de personas dignas de revista en el artículo 787 citado, para acreditar quienes son las únicas personas que tienen derecho ha heredar en esta sucesión; previa la citación del Representante Social adscrito. VIII- Toda vez que el intestado lo promueven SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES su carácter de parientes colaterales del de cujus CARLOS CORTES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar Denunciada por sus hermanos SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los Citados SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS. IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y dé Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su cargo existe o no registrado testamento alguno otorgado por el autor de la herencia CARLOS CORTES RUIZ XI.- Anticipadamente se tiene a los denunciantes otorgando voto a favor de SILVIA CORTES RUIZ para que sea designada albacea en esta sucesión. XII.- Engruesen a las constancias de autos los instrumentos en que la denunciante funda el derecho ejercitado , para que surta sus efectos jurídicos conducentes. XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. XIV.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

A T E N T A M E N T E

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; MARZO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 307/2009

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su Apoderado General para pleitos y cobranzas** en contra de **ANGELICA DEL CARMEN AVILA LICONA,** expediente número **307/2009**, se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avaluó del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en termino de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avaluó el presentado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avaluó como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 05 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Privada Hacienda Pueblilla, número 120, identificado como Lote número 18, de la Manzana IV, del Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo, Localidad San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 23957, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de $549,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avaluó rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Febrero de 2016.-**EL ACTUARIO.-**LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1177/2010

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, **promovido por INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal LICENCIADO RUBEN RIVERO REYES, en contra de ROCÍO MENDIOLA ZAMORA,** radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **1177/2010**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis en los si siguientes términos:

I. Visto que a la audiencia en que se actúa no se presentó postor alguno, y atento al estado de ejecución que guarda el juicio, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, Casa Marcada con el Número 55 cincuenta y cinco, de la calle Paricutin, Lote 15 quince, Manzana XI once, del Fraccionamiento "Valle de Guadalupé", en Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 593, Tomo I, Libro I, Sección 1ª de fecha 28 veintiocho de junio del año 2004.

II. En consecuencia, se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20%$ veinte por ciento de su tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo"; y toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial autorizada se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia en Turno, del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el articulo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

V.- Previa su elaboración queda a disposición de la parte actora por conducto de sus representantes en la primera secretaria de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-**L A C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LOCIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 894/2011

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los LICENCIADOS **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERO REYES, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA y ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT)** en contra de **BENITO JIMÉNEZ MORÁN,** expediente número **894/2011**.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de marzo del año 2016 dos mil dieciseis. Por presentadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlén Berenice Lucio Sosa, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo un certificado de gravámenes actualizado relativo a la finca hipotecada, el cual se manda agregar a los autos como corresponde.

II. Como lo solicitan las ocursantes, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 7, Manzana B, calle Chapulhuacán, Unidad Vecinal IX, en Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con Folio Único Real Electrónico número 25849.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 05 cinco de abril del año 2016 dos mil dieciseis a las 09:00 nueve horas. **IV.** Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $464,300.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 1

15 quince de Marzo de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 959/2011

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA, en contra de SALVADOR GONZALEZ MEDINA, dentro del expediente número 959/2011, se dicto un acuerdo de fecha 15 quince de febrero de 2016 dos mil dieciséis:

I.- Visto que a la audiencia en que se actúa no se presento postor alguno, y atendiendo el estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, como se solicita se decreta la venta pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Venezuela, numero 124, Manzana XVI, Lote 3, Fraccionamiento Geo Villas de Nuevo Hidalgo, en esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico numero 18653.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

III.-Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de $418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación.

Publicación electrónica

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado “El Sol de Hidalgo”.
Pachuca de Soto, a 09 nueve de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

2 - 1

LA CIUDADANA ACTUARIO.- LICENCIADA ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal http://periodico.hidalgo.gob.mx o que provenga de este.

FSC www.fsc.org FSC® C041298

HOJA CERO CERO ÁRBOLES / 100% RECICLADO

Papel Blanco 100% Reciclado

Publicación electrónica